



CONSEJO GENERAL

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS,
DICTÁMENES, RESOLUCIONES Y LA ATENCIÓN A LAS
SOLICITUDES GENERADAS EN LAS SESIONES DE CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

AGOSTO 2017

(Versión Actualizada)

ÍNDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	3
II. SITUACIÓN ACTUAL.....	3
III. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2014.....	6
IV. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2015.....	13
V. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2016.....	19
VI. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2017.....	42
VII. CUADRO DE INCIDENCIAS EN EL COBRO DE MULTAS.....	97
VIII. LISTADO DE COMPROMISOS POR CONCLUIR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.....	109

I. ANTECEDENTES

El Consejo General, como órgano superior de dirección es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El 4 de abril de 2014 en sesión extraordinaria, se dio cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que se propuso al pleno la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 3 de abril de 2014. En consecuencia se instaló el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y se tomó Protesta al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General designados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

El 24 de mayo de 2017 se presentó un informe a este órgano colegiado respecto del cumplimiento de acuerdos, dictámenes, resoluciones y la atención a las solicitudes aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que comprendía las sesiones celebradas durante los años 2014, 2015 y 2016.

II. SITUACIÓN ACTUAL

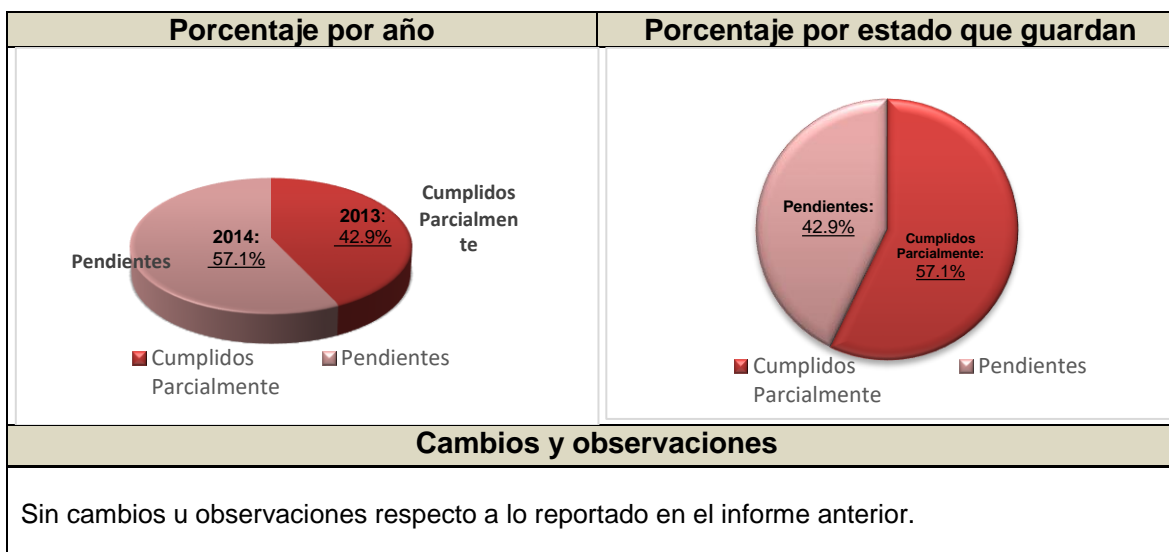
La Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene, entre sus atribuciones, la de informar a los miembros del Consejo General sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones aprobados por dicho órgano, con fundamento en los artículos 46, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, párrafo 2, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 11, párrafo 1, inciso g), del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

1. *Compromisos en proceso conclusión del Instituto Federal Electoral.*

En el siguiente cuadro se presenta el número y el status de los asuntos pendientes de resolución generados en las sesiones del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral durante los años 2013 y 2014, informados por las áreas al mes de agosto de 2017.

Total	2013	2014
7	3	4

Total	CUMPLIDO PARCIALMENTE	PENDIENTE
7	4	3



2. Compromisos del Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 46, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral debe informar a los miembros del Consejo General sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que han sido aprobados por dicho órgano durante las sesiones que ha celebrado desde su instalación.

Derivado de las sesiones celebradas en el año **2014** se contaban con 817 compromisos, de los cuales 800 están cumplidos, 12 en proceso de cumplimiento y cinco pendientes.

Por lo que respecta al año **2015** se tenían 1996 compromisos, de los cuales 1977 están cumplidos, ocho en proceso de cumplimiento y 11 pendientes.

En relación con el año **2016** se tienen 1846 compromisos, de los cuales 1737 están cumplidos, 20 en proceso de cumplimiento y 89 pendientes.

Finalmente por lo que respecta al año **2017** se tienen 458 compromisos, de los cuales 192 están cumplidos, 9 en proceso de cumplimiento y 257 pendientes.

En los siguientes cuadros y gráficas se indica el total de compromisos que se han generado en las sesiones de la Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017; la cantidad de asuntos que se encuentran cumplidos, cumplidos parcialmente y pendientes. VÉASE GRÁFICOS A1, A2 Y A3

GRÁFICO A1

2014				2015			
Total	C	CP	P	Total	C	CP	P
817	800	12	5	1996	1977	8	11
	97.9%	1.5%	.6%		99%	.4%	.6%

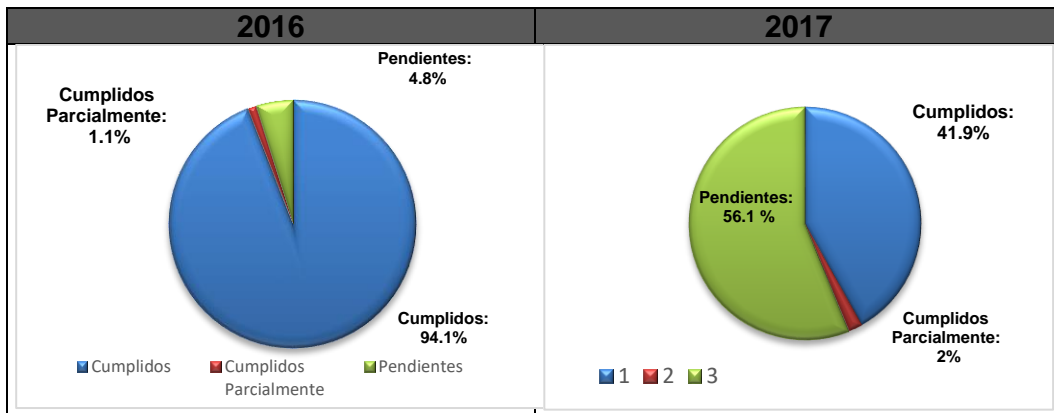
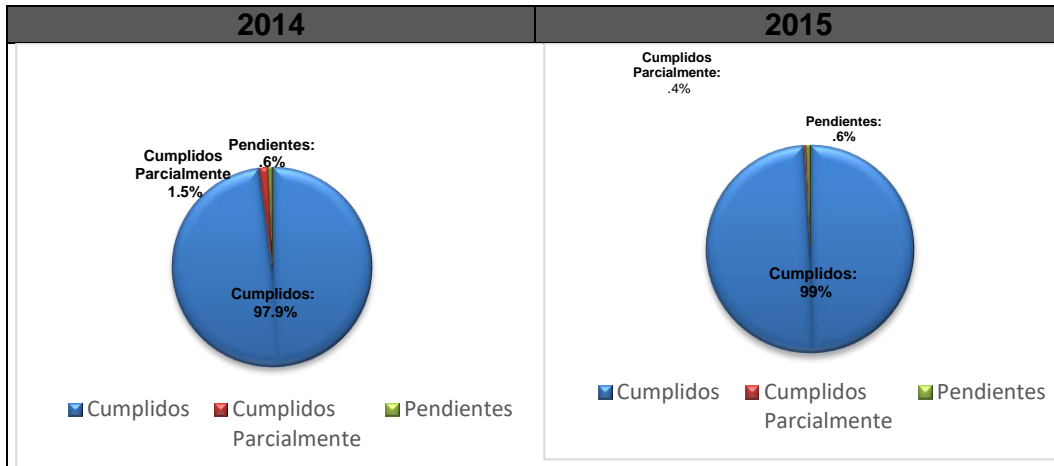
C = Cumplidos CP = Cumplidos Parcialmente P = Pendientes

GRÁFICO A2

2016				2017			
Total	C	CP	P	Total	C	CP	P
1846	1737	20	89	458	192	9	257
	94.1%	1.1%	4.8%		41.9%	2%	56.1%

C = Cumplidos CP = Cumplidos Parcialmente P = Pendientes

GRÁFICO A3



De igual forma, se presenta el tipo de sesiones y número de éstas con fecha de corte en la sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2017. VÉASE GRÁFICO A4

GRÁFICO A4

2014		2015		2016		2017	
ORD	EXT	ORD	EXT	ORD	EXT	ORD	EXT
4	45	9	63	4	55	2	22

III. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2014

- **Asuntos Cumplidos Parcialmente**

Referente a los **doce** compromisos cumplidos parcialmente, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral tiene diez asuntos; la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica un asunto, y la Dirección Jurídica un asunto.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de Mayo de 2014)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE DIVERSOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS DE RADIO Y/O TELEVISIÓN ABIERTA, ASÍ COMO DE GRUPO RADIORAMA (RADIORAMA, S.A. DE C.V.), POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PRI/CG/3/2014 (INE/CG27/2014).</i>	(Punto Décimo) En caso de que los concesionarios y/o permisionarios referidos en el Resolutivo CUARTO, incumplan con los Resolutivos identificados como SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva de Administración	Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. En documento detallado como Anexo 1, se remite la relación de los sancionados que han realizado voluntariamente el pago de la sanción a través del esquema electrónico e5cinco. Las sanciones impuestas al resto de los denunciados se encuentran firmes, (Anexo 1) por lo que al no haber realizado voluntariamente el pago de la sanción a través del esquema electrónico e5cinco, el día 04/06/2015, a través del oficio INE/DJ/981/2015, se procedió a solicitar los expedientes a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT. Seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016. Dirección Ejecutiva de Administración
Sesión Extraordinaria (30 de Mayo de 2014)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QCG/61/2013 (INE/CG31/2014).</i>	(Punto Octavo) En caso de que los CC. Víctor Pérez Ahuja, Jorge Armando Acosta Gómez, Julio César Díaz Chávez, Raymundo Alfonso Pérez Ponce y José Torres Jiménez, incumplan con los Resolutivos identificados como QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva de Administración	Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. Quedan pendientes de pago NOMBRE O RAZON SOCIAL: JORGE ARMANDO ACOSTA GÓMEZ, JULIO CÉSAR DÍAZ CHÁVEZ, RAYMUNDO ALFONSO PÉREZ PONCE, JOSÉ TORRES JÍMEZ Los siguientes expedientes se remitieron al SAT para cobro coactivo Raymundo Alfonso Pérez Ponce con el oficio número INE/SE/0135/2016 de fecha 19/01/2016. José Torres Jiménez con el oficio INE/SE/0134/2016 de fecha 19/01/2016. Pendientes En cuanto a los expedientes de las multas de Jorge Armando Acosta Gómez y Julio César Díaz Chávez, se está verificando que cumplan con los requisitos para su remisión al SAT. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
				<p>morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.</p> <p>Dirección Ejecutiva de Administración:</p> <p>VÍCTOR PÉREZ AHUJA, PAGO EL 25/06/2014 LA CANTIDAD DE \$10,347.00</p>
<p>Sesión Extraordinaria (20 de Junio de 2014)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EXCLUYA DEL PADRÓN ELECTORAL LOS REGISTROS DE LAS Y LOS CIUDADANOS CUYA CREDENCIAL PARA VOTAR HAYA PERDIDO SU VIGENCIA; Y POR EL QUE SE APLICA EL LÍMITE DE VIGENCIA A LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE TENGAN COMO RECUADROS PARA EL MARCAJE DE LA ELECCIÓN FEDERAL LOS NÚMEROS 12 15 06 09 DENOMINADAS "15", Y 12 15 18 09 DENOMINADAS "18" (INE/CG50/2014).</p>	<p>(Punto Décimo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, para que, en coadyuvancia con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo una campaña de difusión e información a los ciudadanos cuyas credenciales para votar tengan como recuadros para el marcaje de la elección federal los 12 15 06 09 denominadas "15", y 12 15 18 09 denominadas "18".</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</p>	<p>El 22 de enero al 30 de junio de 2016 se difundió a través de radio, TV los mensajes denominados "suelo/Ya venció"; la versión de los spots para los estados con PEL puntualiza que la Credencial para Votar perdería vigencia al día siguiente de la elección. Asimismo se imprimieron carteles para su distribución.</p> <p>A partir del 9 de septiembre de 2016 y hasta el 9 de marzo de 2017 se difundió en radio y TV el spot versión "Teatro". Se imprimieron carteles de la misma versión que se distribuyeron en las entidades. Durante el último bimestre de 2016 se contrataron espacios publicitarios en las estaciones y al interior de los vagones del Ferrocarril Suburbano, en estaciones del Metrobús, en Autobuses urbanos en la Ciudad de México, en estaciones del Mexibús en el Estado de México y en el exterior de tortillerías en los principales municipios de los estados de Coahuila, Nayarit y Veracruz, así como la proyección de spots de 30 segundos en pantallas digitales ubicadas en los andenes del Sistema Colectivo Metro para la difusión de mensajes para exhortar a la ciudadanía a renovar las credenciales para votar denominadas 15.</p> <p>En 2016 se realizaron 14 inserciones en revistas de corte político y especializado, 19 en diarios locales y nacionales, dos banners en páginas WEB, cuatro inserciones en revistas de entretenimiento y una más en un sitio web de redes sociales.</p> <p>Los mensajes para la renovación de Credenciales 15 se reforzaron a través de las redes sociales de "El Poder es Tuyo" de manera permanente durante 2016.</p> <p>Actualmente se está trabajando en la formulación de la Estrategia de difusión 2018 y se tiene contemplado como tema de la Subcampaña de Actualización al Padrón electoral, la renovación de credenciales que tengan como recuadros para el marcaje de la Elección Federal los números 12 15 18 09 denominadas "18".</p>
<p>Sesión Ordinaria (2 de Julio de 2014)</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE</p>	<p>(Punto Octavo) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica.</p> <p>CPP Centro Periodístico Poblano, S.A. de C.V., no impugnó la resolución, por lo que quedó firme la multa que se le impuso.</p> <p>En ese sentido, la Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/1347/2014, de fecha 10/12/2014, informó que no presentó juicio de amparo. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio INE/DEA/1867/2014 de fecha 18/12/2014, informó que no se ha realizado el pago de la multa.</p> <p>En virtud de que no se ha realizado el pago voluntario se procederá a solicitar el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p> <p>En virtud de que no se ha realizado el pago voluntario de la multa, el día 04/06/2015, a través del oficio INE/DJ/981/2015, se</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	SCG/QCG/50/2013 (INE/CG72/2014).	información indispensable para las autoridades hacendarías para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.		procedió a solicitar el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.
Sesión Ordinaria (2 de julio de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSOS CIUDADANOS, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/Q/CG/10/2014 (INE/CG74/2014).	(Punto Octavo) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por este Instituto, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarías para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.	Dirección Ejecutiva de Administración	Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. Pendientes de pago NOMBRE O RAZON SOCIALDORA EVELYN TRIGUERAS DURONGUADALUPE EDUARDO ROBLES MEDINAENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARAMARIA ELENA PÉREZ DE TEJADA ROMEROJOSÉ JULIÁN SACRAMENTO GARZA En virtud de que los sujetos sancionados, no han realizado el pago voluntario se procederá a solicitar los expedientes a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.
Sesión Ordinaria (2 de Julio de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INCOADO CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/Q/CG/17/2014 (INE/CG76/2014).	(Punto Noveno) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarías para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.	Dirección Ejecutiva de Administración	Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. Pendientes de pago. Comercializadora XVIII Solutions, S.A. de C.V., Alkino Servicios y Calidad, S.A. de C.V. y Urihs Publishing, S.C. En virtud que los sujetos sancionados, no han realizado los pagos voluntarios de las multas, el día 04/06/2015, a través del oficio INE/DJ/981/2015, se procedió a solicitar los expedientes a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.
Sesión Extraordinaria (13 de Agosto de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INSTAURADO EN CONTRA DE HILDA GRACIELA RIVERA FLORES, CONCESIONARIA DE LA EMISORA XHCAW-TV CANAL 58; LA GRANDE DE COAHUILA, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LA EMISORA XHHAC-FM 100.7 MHZ; ROBERTO CASIMIRO GONZÁLEZ TREVIÑO, CONCESIONARIO DE LA EMISORA XHRG-FM 95.5 MHZ; CC. FRANCISCO JAVIER NAVARRO GALINDO,	(Punto Duodécimo) En caso de que Genaro Castellanos Ortega, Ricardo Molina Serrano, así como Hilda Graciela Rivera Flores, concesionario de la emisora XHCAW-TV-CANAL 58; Roberto Casimiro González Treviño, concesionario, de la emisora XHRG-FM 95.5 Mhz, y La Grande de Coahuila, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHHAC-FM 100.7 Mhz, incumplan con los resolutiveos identificados como CUARTO, SEXTO y DÉCIMO del presente fallo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarías a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el	Dirección Ejecutiva de Administración	Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. Impugnaciones del INE/CG/117/2014: El 12/09/2014 Hilda Graciela Rivera Flores y Roberto Casimiro González Treviño, presentaron recursos de apelación, la Sala Superior radicó los expedientes número SUP-RAP-129/2014 y SUP-RAP-130/2014, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 01/10/2014, en el sentido de revocar el acto reclamado para que se reindividualizaran las sanciones. Impugnaciones del INE/CG/201/2014: El 30/10/2014 Hilda Graciela Rivera Flores y Roberto Casimiro González Treviño, presentaron recursos de apelación, la Sala Superior radicó los expedientes número SUP-RAP-177/2014 y SUP-RAP-178/2014, mismos que se resolvieron el 03/12/2014, en el sentido de confirmar el acto reclamado, por lo que las multas quedaron firmes. La Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/1347/2014, de fecha 10/12/2014,

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	GENARO CASTELLANOS ORTEGA Y RICARDO MOLINA SERRANO, ASÍ COMO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/CG/8/INE/24/2014 (INE/CG117/2014).	artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.		informó que los sujetos sancionados no presentaron juicio de amparo. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio INE/DEA/1867/2014 de fecha 18/12/2014, informó que no se habían realizado el pago de las multas impuestas, sin embargo de una revisión al esquema electrónico e53inco, se desprende lo siguiente: Nombre o Razón Social Importe y fecha de pago Roberto Casimiro González Treviño\$ 49,647.00 28/01/2015Hilda Graciela Rivera Flores\$ 98,062.00 28/01/2015Ricardo Molina Serrano\$ 5,989.00 04/02/2015Genaro Castellanos Ortega Pendiente de Pago La B Grande de Coahuila, S.A. de C.V., no impugnó la resolución por lo que la multa ha quedado firme. En seguimiento a la recuperación del pago de la sanción, con oficio No. INE/DEA/3536/2015 del 20 de julio de 2015, se informó a la Dirección Jurídica que la persona moral no ha efectuado el pago. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.
Sesión Extraordinaria (7 de Octubre de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE EDWIN ALEJANDRO CANTO CAUICH, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/Q/CG/44/2014 (INE/CG196/2014).	(Punto Sexto) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.	Dirección Ejecutiva de Administración	Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. En virtud de que Edwin Alejandro Canto Cauich no impugnó la resolución, la sanción quedó firme. La Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/1347/2014 de fecha 10/12/2014, informó que el sujeto sancionado no presentó juicio de amparo. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio DEA/1867/2014, de fecha 18/12/2014, informó que el sujeto sancionado no ha realizado el pago de la multa. En virtud que el sujeto sancionado no ha realizado el pago voluntario de la multa, el día 04/06/2015, a través del oficio INE/DJ/981/2015 se procedió a solicitar el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT En seguimiento a la recuperación del pago de la sanción, con oficios No. INE/DEA/4612/2015 del 30 de septiembre de 2015 e INE/DEA/0042/2016 del 15 de enero de 2016 se informó nuevamente a la Dirección Jurídica que la persona física no ha efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de febrero de 2016. En seguimiento a la recuperación del pago de la sanción, con oficio No. INE/DEA/241/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de la persona físicas que no ha efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.
Sesión Extraordinaria (22 de octubre de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL TRECE (INE/CG217/2014).	(Punto Octavo) Todas las multas determinadas en los resolutivos anteriores deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral en términos de lo dispuesto en el artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.	Dirección Ejecutiva de Administración	Pendiente de pago: Partido Revolucionario Institucional Retenciones al Partido Acción Nacional de la ministración correspondiente con corte al mes de noviembre de 2015:
Sesión Extraordinaria (22 de Octubre de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INCOADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MOVIMIENTO	(Punto Duodécimo) En caso de que los sujetos sancionados incumplan con los Resolutivos identificados como TERCERO y QUINTO del presente fallo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su	Dirección Ejecutiva de Administración Dirección Jurídica	Retención al Partido de la Revolución Democrática en la ministración del mes de enero de 2015. SANCIÓN (días de salario mínimo en el DF)IMPORTE117078.729.30Total retenido al mes de enero del 201578,729.30 Pendiente de pago.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>CIUDADANO EN CONTRA DE OPERADORA DE MEDIOS DEL PACÍFICO S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LA EMISORA DE RADIO XHEJ-FM, DE ÁLVARO ALATORRE GARCÍA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE HÉCTOR MIGUEL PANIAGUA SALAZAR, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/MC/JL/NAY/17/INE/33/2014 Y SUS ACUMULADOS SCG/PE/MC/JL/NAY/18/INE/34/2014 Y SCG/PE/MC/JD03/NAY/20/INE/36/2014 (INE/CG225/2014).</p>	<p>cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>		<p>Ahora bien, por lo que respecta a Operadora de Medios del Pacífico, S. A. de C. V. y el C. Héctor Miguel Paniagua Salazar, interpusieron recursos de apelación los días 9 y 13 de noviembre de 2014, respectivamente, mismos que la Sala Superior radicó con los expedientes SUP-RAP-191/2014 y SUP-RAP-193/2014, los cuales fueron resueltos de manera acumulada el 10/12/2014, confirmando la sanción impuesta, por lo que el día 08/06/2015, a través de los oficios INE/DJ/996/2015 e INE-DJ-IR-607/2015, se procedió a solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección de Contencioso, informen si realizaron el pago de manera voluntaria, o en su caso, existe algún medio de defensa interpuesto, distinto al que señala la legislación electoral, con el objeto de proceder al cobro.</p> <p>Al respecto, mediante oficio No. INE/DEA/2937/2015 de fecha 11 de junio del presente año, la Dirección Ejecutiva de Administración informó a la Dirección Jurídica que no se efectuó pago voluntario por las personas física y/o morales mencionadas anteriormente, por lo que se solicitó se remitan los expedientes al Servicio de Administración Tributaria, para el cobro de las sanciones por parte de dicha instancia en cumplimiento del Convenio para el control y cobro de créditos fiscales.</p> <p>Con oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se pidieron a la UTCE los expedientes. Se solicitó expediente.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (10 de Diciembre de 2014)</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIÓNADOR ORDINARIO SCG/QCG/62/2013, FORMADO EN CONTRA DE GRACIELA BARRIOS LIRA, ARTURO JAVIER RAMÍREZ ESQUIVEL Y DESTINOS DEL MUNDO, S.A. DE C.V., POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (INE/CG293/2014).</p>	<p>(Punto Sexto) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica.</p> <p>Graciela Barrios Lira y Arturo Javier Ramírez Esquivel, no impugnaron la resolución por lo que han quedado firmes las sanciones impuestas. Asimismo, el 15/01/2015 la persona moral Destinos del Mundo, S.A. de C.V., presentó recurso de revisión, y por acuerdo de la Sala Superior el 26/01/2015 ordenó que el escrito presentado fuera reencauzado a recurso de apelación, asignándole número de expediente SUP-RAP-14/2015, mismo que fue resuelto el 28/01/2015, confirmando el acto reclamado, por lo que la sanción ha quedado firme.</p> <p>La Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/SC/0713/2015, de fecha 08/06/2015, informó que los sujetos sancionados no presentaron juicio de amparo.</p> <p>Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, informó que los sujetos sancionados no han realizado el pago de las multas.</p> <p>En virtud que los sujetos sancionados no han realizado el pago voluntario de las multas, mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p> <p>En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficios No. INE/DEA/4612/2015 del 30 de septiembre de 2015 e INE/DEA/0042/2016 del 15 de</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
				<p>enero de 2016 se informó nuevamente a la Dirección Jurídica que las personas físicas y/o morales no han efectuado los pagos correspondientes al 11 de febrero de 2016.</p> <p>En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.</p> <p>Dirección Ejecutiva de Administración:</p> <p>El 05/10/2016 se recibió oficio INE/DJ/2435/2016 con el que informa acerca de las multas cobradas mediante créditos fiscales (SAT), "Arturo Javier Ramírez Esquivel" efectuó el pago de \$ 7,719.00 el 04/03/2016, mientras que Graciela Barrios Lira y Destinos de Mundo S.A de C.V., no han efectuado el pago voluntario de la sanción.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (10 de Diciembre de 2014)</p>	<p><i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO SCG/Q/CG/012/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES ELECTORALES (INE/CG294/2014).</i></p>	<p>(Punto Decimotercero) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Multa pagada mediante esquema de pago e5cInco ANNUNAKI PUBLICIDAD SA DE CV 10/12/2014, la cantidad de \$14,247.00</p> <p>Pendientes de pago:</p> <p>Realizaron el pago voluntario a través del esquema electrónico e5cInco:NOMBRE O RAZON SOCIAL FECHA IMPORTE Héctor Navarrete Benítez08/01/20155,000.OOMaría Concepción Blancas González20/01/2015Blanca Estela Calderón Ruiz20/01/2015Edgar Alejandro Aguilar Carapia20/01/20151,000.00</p> <p>Pendientes de pago:</p> <p>Mayte Daza Leal, Sandra Isabel Tinoco Alvarado, María de Lourdes González López, Pedro Roque Quintero, Eileen Guadalupe Gómez Carrasco, María Elena Gutiérrez Villa, Michel Yacklyn Saldívar Araujo, Carlota Araujo Aguilar, Alfonso Jiménez Quiroz, Gudelio Chontal Chagala, José Antonio Ayala Dávila y Annunaki Publicidad, S.A. de C.V., no impugnaron la resolución, por lo tanto, quedaron firmes las multas que se les impusieron, por lo que el día 08/06/2015, a través de los oficios INE/DJ/996/2015 e INE-DJ-IR-607/2015, se procedió a solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección de Contencioso, informen si realizaron el pago de manera voluntaria, o en su caso, existe algún medio de defensa interpuesto, distinto al que señala la legislación electoral, con el objeto de proceder al cobro.</p> <p>Al respecto, mediante oficio No. INE/DEA/2937/2015 de fecha 11 de junio del presente año, la Dirección Ejecutiva de Administración informó a la Dirección Jurídica que no se efectuó pago voluntario por las personas físicas y/o morales mencionadas anteriormente, por lo que se solicitó se remitan los expedientes al Servicio de Administración Tributaria, para el cobro de las sanciones por parte de dicha instancia en cumplimiento del Convenio para el control y cobro de créditos fiscales.</p> <p>En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.</p>

- **Asuntos Pendientes**

De los **cinco** compromisos pendientes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene dos asuntos, la Dirección Ejecutiva de Administración dos asuntos, y la Unidad Técnica de Fiscalización un asunto.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (2 de Julio de 2014)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JAVIER MORENO COLMENARES, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/Q/CG/42/2014 (INE/CG77/2014).</i>	(Punto Sexto) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. El C. Javier Moreno Colmenares no impugnó la resolución, por lo que quedó firme la multa que se le impuso. De lo anterior, la Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/1347/2014, de fecha 10/12/2014, informó que el sujeto sancionado no presentó juicio de amparo. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio DEA/1867/2014 de fecha 18/12/2014, informó que el sujeto sancionado no ha realizado el pago de la multa. En virtud que Javier Moreno Colmenares, no ha realizado el pago voluntario de la multa, el día 04/06/2015, a través del oficio INE/DJ/981/2015, se procedió a solicitar el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT. En seguimiento a la recuperación del pago de la sanción, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de la persona física que no ha efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.
Sesión Extraordinaria (9 de Julio de 2014)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA ENCUENTRO SOCIAL (INE/CG96/2014).</i>	(Punto Quinto) Se requiere al Partido Político Nacional denominado "Encuentro Social" para que remita a esta autoridad, los Reglamentos derivados de sus Estatutos, una vez aprobados por el órgano estatutario facultado para tal fin, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Encuentro Social no ha remitido información alguna.
Sesión Extraordinaria (22 de Octubre de 2014)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN (INE/CG221/2014).</i>	(Punto Segundo) Se requiere al Partido del Trabajo para que remita a esta autoridad, los Reglamentos derivados de la Reforma a sus Estatutos, una vez aprobado por el órgano competente para tal fin, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	El Partido no ha remitido información alguna.
Sesión Extraordinaria (5 de noviembre de 2014)	<i>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE A LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS Y ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTES AL</i>	(Punto Tercero) Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales que realicen precampañas en el estado de Guanajuato, así como a los aspirantes a candidatos independientes.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Secretaria Ejecutiva informó que está dando cumplimiento a los compromisos anteriores.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2105 EN GUANAJUATO (INE/CG252/2014).			
Sesión Extraordinaria (10 de Diciembre de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CORRESPONDIENTES A SUS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO LEGAL, DE ENERO DE DOS MIL TRECE A JULIO DE DOS MIL CATORCE (INE/CG299/2014).	(Punto Cuarto) Todas las multas determinadas en los resolutiveos anteriores deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral en términos de lo dispuesto en el artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica.

IV. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2015

- **Asuntos Cumplidos Parcialmente**

Referente a los **ocho** compromisos cumplidos parcialmente, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene dos asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene dos asuntos; la Dirección Jurídica dos asuntos, y la Unidad Técnica de Fiscalización un asunto.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de enero de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SCG/PE/PAN/JL/SON/13/2014 Y SUS ACUMULADOS SCG/PE/CEEPCS/CG/16/2014 Y SCG/PE/CEEPCS/CG/2/INE/18/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA POR SONORA, CLAUDIA ARTEMIJA PAVLOVICH ARELLANO, Y DIVERSOS CONCESIONARIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN POR HECHOS QUE CONSIDERAN CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL	(Punto Octavo) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Nacional Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h), párrafo 1, del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarías para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá	Dirección Jurídica	En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficios INE/DEA/5631/2015 del 18 de noviembre de 2015, INE/DEA/0042/2016 del 15 de enero de 2016, se informó nuevamente a la Dirección Jurídica de las personas físicas y/o morales que no han efectuado los pagos correspondientes al 15 de enero de 2016. Se efectuó el pago voluntario a través del esquema electrónico e5cinc0: Nombre o Razón Social Importe y fecha de pago RADIODIFUSORAS CAPITAL S.A. DE C.V \$34,049.00 25/03/2015 Por lo que hace a Gilhaam, S.A. de C.V.; Luis Felipe García de León Martínez y Nadia Leyva Mata; presentaron recursos de apelación, mismos que la Sala Superior radicó con el número de expediente SUP-RAP-38/2015 y SUP-RAP-39/2015, SUP-RAP-42/2015 y SUP-RAP-37/2015, los cuales se resolvieron el 4 de marzo de 2015, en el sentido de confirmar el acto reclamado, por lo que las multas quedaron firmes. Respecto de María Teresa Nichols Flores, Mega Cable S.A. de C.V. y Administradora Arcángel S.A. de C.V., no impugnaron la resolución, por lo que las multas que se les impusieron quedaron firmes. En ese sentido, mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p><i>ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-115/2014 Y SU ACUMULADO SUP-RAP-119/2014 (INE/CG46/2015).</i></p>	<p>ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>		<p>22/04/2015, la DEA informó que los sujetos sancionados no han realizado los pagos de las multas. En virtud que no han realizado los pagos voluntarios, el día 04/06/2015, a través del oficio INE/DJ/981/2015, se solicitaron a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral los expedientes para su remisión al SAT.</p> <p>Al respecto, mediante oficio No. INE/DEA/2993/2015 de fecha 23 de junio del presente año, la Dirección Ejecutiva de Administración informó a la Dirección Jurídica que no se efectuó pago voluntario por las personas físicas y/o morales mencionadas anteriormente, por lo que se solicitó se remitan los expedientes al Servicio de Administración Tributaria, para el cobro de las sanciones por parte de dicha instancia en cumplimiento de En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/4612/2015 del 30 de septiembre de 2015 se informó nuevamente a la Dirección Jurídica de las personas físicas y/o morales que no han efectuado los pagos correspondientes al 30 de septiembre de 2015.</p> <p>*El 01/03/2016 se recibió en la ADR de Sonora "1", el oficio número INE/SE/0349/2016 de fecha 23/02/2016, por el cual se solicita se realice el cobro de la multa impuesta a María Teresa Nichols Flores. Con fecha 23/11/2015 se devolvieron a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral los expedientes de las multas de Nadia Leyva Mata, Mega Cable, S.A. de C.V., GILHAAM, S.A. de C.V., Administradora Arcángel, S.A. de C.V., y de Luis Felipe García de León Martínez, por presentar inconsistencias.</p> <p>En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.</p>
<p>Sesión Ordinaria (25 de Marzo de 2015)</p>	<p><i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SCG/PE/MORENA/CG/30/INE/46/2014 Y SU ACUMULADO SCG/PE/MORENA/CG/32/INE/48/PEF/2/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MORENA, EN CONTRA DE ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DE PERSONAS MORALES, CONCESIONARIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON</i></p>	<p>(Punto Décimo Primero) En caso de que las personas morales y los concesionarios de radio y televisión citados en los resolutive Séptimo y noveno, incumplan con los resolutive del presente fallo, se dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 456, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Dirección Jurídica</p>	<p>En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016. Se remite anexo con la actualización del cobro de las multas, según reporte del SAT al mes de octubre de 2016.</p> <p>Se realizaron diversas actividades de seguimiento.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	LA CLAVE SUP-RAP-51/2015 Y SUS ACUMULADOS (INE/CG110/2015).			
Sesión Extraordinaria (25 de Marzo de 2015)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN REGLAS APLICABLES A LA RETRANSMISIÓN DE SEÑALES RADIODIFUNDIDAS POR PARTE DE LAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA SATELITAL, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES SUP-RAP-3/2015 Y SUP-RAP-6/2015, ACUMULADOS (INE/CG119/2015).	(Punto Cuarto) Se instruye al Comité de Radio y Televisión para que, una vez concluido el presente proceso electoral, elabore un estudio a fin de encontrar mecanismos técnicos permanentes que garanticen la transmisión del pautado federal en los procesos electorales federales subsiguientes.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	El estudio ordenado el Acuerdo referido continúa realizándose para su aplicación en las elecciones federales y locales de 2018.
Sesión Extraordinaria (13 de Mayo de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 (INE/CG260/2015).	(Punto Trigésimo Tercero) En términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología una vez que la presente haya causado estado.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos otorgó el financiamiento por campañas en abril y mayo dentro de los primeros días, por lo que no era posible descontar pues no existía otra ministración. Las asociaciones civiles tendrían que liquidarse por lo que es un asunto de la UTF el cobrar las multas.
Sesión Extraordinaria (13 de Julio de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/91/PEF/106/2015, CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, POR HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y AL ACUERDO INE/CG220/2014 (INE/CG407/2015).	(Punto Cuarto) En caso de que Diario La Verdad, S.A. de C.V. (Periódico La Verdad) incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando Cuarto.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Sin cambios. Se está actualizando Mediante oficio INE-UT/11905/2016 del 22 de noviembre de 2016 se solicitó el cobro de la multa impuesta al Diario La Verdad, remitiéndose el Legajo correspondiente a la Administración Desconcentrada de Recaudación del estado de Quintana Roo. El cobro de la multa se encuentra en trámite
Sesión Extraordinaria (20 de Julio de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS FEDERALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL	(Punto Trigésimo Primero) Se ordena a los entonces candidatos independientes sancionados, reintegrar, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir que la presente Resolución cause estado, a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, los importes de los gastos no vinculados con la campaña por el incumplimiento al artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como aquellos montos que no fueron comprobados en apego a lo establecido en el artículo 127 del	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. La Resolución fue impugnada mediante expediente SUP-RAP-277/2015, mismo que fue revocado por el TEPJF. El Consejo General emitió en cumplimiento la Resolución INE/CG771/2015, misma que

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>FEDERAL 2014-2015 (INE/CG469/2015).</p>	<p>Reglamento de Fiscalización, en términos de los considerandos respectivos.</p> <p>El Secretario del Consejo General vigilará el cumplimiento de la determinación ordenada en el párrafo anterior, considerando que si el reembolso no se lleva a cabo, los entonces candidatos independientes no podrán ser registrados como candidatos en las siguientes dos elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso d), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>(Punto Trigésimo Segundo) De conformidad con el artículo 410 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ordena a los entonces candidatos independientes a los cargos de Diputados Federales, que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir que la presente Resolución cause estado, reintegren a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, el financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.</p> <p>El Secretario del Consejo General vigilará el cumplimiento de la determinación ordenada en el párrafo anterior, considerando que si el reembolso no se lleva a cabo, los entonces candidatos independientes no podrán ser registrados como candidatos en las siguientes dos elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso d), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>		<p>fue impugnado por varios partidos y revocado por el Tribunal.</p> <p>Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2015)</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/93/PEF/108/2015, CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, POR HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y AL ACUERDO INE/CG220/2014 (INE/CG836/2015).</p>	<p>(Punto Cuarto) El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica.</p> <p>Al respecto, mediante los oficios No. INE/DEA/5617/2015 de fecha 19 de noviembre 2015 e INE/DEA/0042/2016 de 15 de enero de 2016, la Dirección Ejecutiva de Administración informó a la Dirección Jurídica que no se efectuó el pago voluntario por las personas morales.</p> <p>GRUPO PERIODÍSTICO CRÓNICA JALISCO S.A. DE C.V.</p> <p>NUEVA ERA RADIO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V-</p> <p>Por lo que se solicitó se remita el expediente al Servicio de Administración Tributaria, para el cobro de la sanción por parte de dicha instancia en cumplimiento del Convenio para el control y cobro de créditos fiscales.</p> <p>En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas morales que no han</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
				efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016. Dirección Ejecutiva de Administración: Nueva Era Radio de Occidente S.A. DE C.V., Efectuó su pago el 21/04/2016. Queda pendiente Grupo Periodístico Crónica Jalisco

- **Asuntos Pendientes**

De los 11 compromisos pendientes, la Unidad Técnica de Fiscalización tiene diez asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva; y la Secretaría Ejecutiva un asunto.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (1 de marzo de 2015)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN RESPECTO DEL ALCANCE DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES Y TLAXCALA (INE/CG80/2015).	(Punto Tercero) Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y al Instituto Electoral de Tlaxcala a efecto de aplicar el criterio de interpretación razonado a lo largo del presente Acuerdo.	Unidad Técnica de Fiscalización	Actualmente el procedimiento se encuentra en substanciación.
		(Punto Cuarto) Notifíquese el presente acuerdo al C. Agustín Torres Delgado y Cano, Tesorero Nacional del Partido Movimiento Ciudadano y al Lic. José Alberto Benavides Castañeda, Responsable del Órgano de Finanzas del Partido del Trabajo.	Unidad Técnica de Fiscalización	
Sesión Extraordinaria (13 de Mayo de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE JALISCO (INE/CG252/2015).	(Punto Décimo) Dese vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco en relación a los resolutive de mérito, para que a través de su conducto notifique la presente Resolución a los aspirantes a candidatos independientes a cargos de elección popular en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento a los puntos de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (13 de Mayo de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA	(Punto Séptimo) Dese vista al Instituto Electoral del estado de Colima en relación a los resolutive de mérito, para que a través de su conducto notifique la presente Resolución a los aspirantes a candidatos independientes a cargos de elección popular en el estado de Colima, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento a los puntos de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE COLIMA (INE/CG254/2015).	(Punto Octavo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-444/2015, INTERPUESTO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG803/2015 IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (INE/CG892/2015).	(Punto Segundo) Devuélvase el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-444/2015, interpuesto por el partido Movimiento Ciudadano en contra de la Resolución INE/CG803/2015 irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los Candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Yucatán, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince, para los efectos señalados en el Considerando 11 del presente Acuerdo.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia
Sesión Extraordinaria (6 de Noviembre de 2015)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE EMITEN REGLAS GENERALES, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-697/2015 Y ACUMULADOS (CG938/2015).	(Punto Quinto) Notifíquese a los interventores del Partido del Trabajo y del Partido Humanista.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Ordinaria (26 de Noviembre de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y JUANA MARÍA BLANCO RIVAS Y OTROS, EN CONTRA DEL ACUERDO A01/INE/VER/CL/19-10-15 DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE INE-RSG/4/2015 E INE-RSG/7/2015 (CG987/2015).	(Punto Cuarto) Se ordena al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Veracruz, que a la brevedad posible designe al consejero electoral del 10 Consejo Distrital, con Cabecera en Xalapa, e informe a este Consejo General sobre el cumplimiento dentro de las 24 horas siguientes.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Ordinaria (26 de Noviembre de 2015)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE A LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE GOBERNADOR, ASÍ COMO	(Punto Tercero) Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que lleve a cabo las acciones administrativas a que haya lugar, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo y en ese tenor lo notifique a los Partidos Políticos que contiendan para la elección a cargo de gobernador en el estado de Colima durante el proceso de elección extraordinaria 2015-2016. (Punto Cuarto) Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente	Unidad Técnica de Fiscalización Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	A LA ELABORACION Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE COLIMA (INE/CG994/2015).	Acuerdo al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Colima, para que notifique el presente Acuerdo al Organismo Público Local del estado y a los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes, que contiendan en la elección extraordinaria local 2015-2016 al cargo de Gobernador en Colima.		
Sesión Extraordinaria (9 de diciembre de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-512/2015, INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG660/2015, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO SU ENTONCES CANDIDATO, AL CARGO DE GOBERNADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/151/2015 Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/241/2015 E INE/Q-COF-UTF/243/2015 (CG1007/2015).	(Punto Tercero) Dese vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para los efectos señalados en el considerando 7 de la presente resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

V. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2016

• Asuntos Cumplidos Parcialmente

Referente a los **20** compromisos cumplidos parcialmente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene cuatro asuntos; la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tres asuntos; la Dirección Ejecutiva de Administración dos asuntos; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos dos asuntos; la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional un asunto; la Unidad Técnica de Servicios de Informática dos asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Dirección del Secretariado; la Unidad Técnica de Fiscalización tres asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva; la Unidad Técnica de Planeación dos asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva, y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales un asunto.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (16 de marzo de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE LAS TABLAS DE RESULTADOS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES PARA SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE CONSULTA DE LA ESTADÍSTICA ELECTORAL (INE/CG107/2016).	(Punto Noveno) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que presente a la "Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016", un análisis sobre la viabilidad de incorporar la conformación de las diversas fuerzas políticas que componen a las Entidades Federativas en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Para estimar su viabilidad, se considerará el tiempo y forma que en entreguen los datos de los resultados electorales los Organismos Públicos Locales Electorales. El análisis sobre la viabilidad de incorporar la conformación de las diversas fuerzas políticas que componen a las Entidades Federativas en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral ya se realizó, falta presentarlo a la Comisión para sus comentarios. Ya se cuenta con el análisis de viabilidad, que en próximas fechas será puesto a consideración de la Comisión de Organización Electoral.
		(Punto Décimo) La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de incorporar los datos proporcionados por los Organismos Públicos Locales a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en la versión del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2014-2015, en el apartado de TIPOS DE ELECCIÓN	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	El 19 de Julio de 2017 se presentó un informe a la Comisión Temporal para el seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, donde se informó de la incorporación de 16 de las 17 entidades que tuvieron elecciones en 2015, y 4 entidades de las 13 que tuvieron elecciones en 2016. Durante el mes de Julio fueron incorporadas las tablas de resultados de Tlaxcala. Siendo 5 entidades del PEL 2016, que han sido publicadas hasta esta fecha. El 1 Junio de 2017, se volvió a solicitar vía la UTVOPL, la información de los resultados electorales de las 9 entidades restantes. Falta información de algunas entidades
		(Punto Décimo Primero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que dentro de los 30 días contados a partir de la entrega de las Tablas con los Resultados Electorales, con los resultados definitivos, proporcionadas por cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales, éstos sean publicados en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se han establecido procedimientos internos para la incorporación de las Tablas con los Resultados Electorales previo a un proceso de validación que realizará la DEDE. Mediante esos procedimientos han sido publicadas 21 entidades federativas de los PEL 2015 y 2016, dentro del plazo establecido en el Acuerdo que indica que se tienen 30 días para publicarlas después de que estas tablas han sido validadas. En cuanto se tenga el dato de la totalidad, se darán a conocer los resultados definitivos. Ya se publicaron las tablas de resultados de 21 entidades federativas, falta información del resto de los estados.
		(Punto Décimo Segundo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que presente a la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, un documento en el que se señale la viabilidad de incluir los resultados electorales locales contenidos en el "Portal Elecciones México", en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se elaboró el documento que determina la viabilidad de incluir los resultados electorales locales contenidos en el "Portal Elecciones México" en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral. En próximas fechas será puesto a consideración de la Comisión de Organización Electoral. Ya se cuenta con el documento, en próximas fechas será puesto a consideración de la COE.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAIDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-738/2015, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG885/2015, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS	(Punto Tercero) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que con la aprobación del acatamiento a la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificado con el número de expediente SUP-RAP-121/2013, sea sumado el monto de \$44,800.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en el respectivo Informe de Campaña, para efecto del tope de gastos de campaña, de conformidad con lo expuesto en el con el Apartado C del	Unidad Técnica de Fiscalización	Mediante oficio INE/UTF/DRN/321/2016 se solicitó a la Dirección de Auditoría que llevara a cabo todas las gestiones necesarias para sumar el monto al tope de gastos de campaña. En atención a lo anterior, mediante oficio INE/UTF/DA-L/1276/2015, la referida Dirección informó que el monto de \$1,068,254.13 fue sumado a los gastos de campaña y no existe rebase a los topes de gastos campaña del C. Miguel Romo Medina. Cabe señalar que el reflejo contable se dará en el acatamiento al SUP-RAP-121/2013.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE P-UFRPP 38/12 (INE/CG143/2016)..</i>	Considerando 7 de la presente Resolución.		Se encuentra en substanciación.
Sesión Extraordinaria (20 de abril de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/36/2014. (INE/CG244/2016).</i>	(Punto Segundo) Se impone al Partido Movimiento Ciudadano, una sanción consistente en una sanción consistente en la reducción de su ministración del 0.47% (punto cuarenta y siete por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenerimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar el monto de \$2,875,000.00 (dos millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución..	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se empezó su cobro desde septiembre de 2016.
Sesión Extraordinaria (27 de abril de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-213/2015, SUP-RAP-214/2015, SUP-RAP-220/2015 Y SUP-RAP-221/2015 ACUMULADOS, INTERPUESTO POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG267/2015, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/66/2015 (INE/CG278/2016).</i>	(Punto Segundo) Por las razones y fundamentos expuestos en los Considerandos 4 y 5 de la presente Resolución, con relación a la conducta acreditada en la Resolución INE/CG267/2015, se impone al Partido Verde Ecologista de México una reducción del 40% (cuarenta por ciento) de la ministración mensual del financiamiento público que le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar el equivalente a la cantidad de \$214,970,474.04 (doscientos catorce millones novecientos setenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 04/100 M.N.).	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	El cobro de la multa se inició en el mes de agosto de 2016
Sesión Extraordinaria (4 de mayo de 2016)	<i>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, ASÍ COMO DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN; Y POR EL QUE SE INSTRUYE AL CONSEJO LOCAL Y A LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SINALOA, Y AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 (INE/CG329/2016).</i>	(Punto Octavo) Se instruye a las y los Presidentes de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa para que dejen constancia del seguimiento y supervisión a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Sinaloa tanto en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos como en los Centros de Captura y Verificación, mediante la elaboración de un informe, para lo cual se podrán auxiliar de los Coordinadores de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y de los Coordinadores de los Centros de Captura y Verificación. Dicho informe deberá ser remitido al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, para que, por su conducto, se haga llegar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, quince días naturales posteriores al día de la jornada electoral, para que se haga del conocimiento de los integrantes del Consejo General.	Unidad Técnica de Servicios de Informática	El 22 de junio de 2016, la Unidad Técnica de Servicios de Informática envió el oficio INE/UNICOM/2538/2016 mediante el cual se realizó un atento recordatorio a la Junta Local Ejecutiva del INE en Sinaloa a efecto de requerir el envío de la información correspondiente. Los Consejos Local y Distritales hicieron llegar los informes realizados a la Unidad Técnica de Servicios de Informática. La Unidad Técnica de Servicios de Informática se encuentra elaborado el informe final, para hacerlo del conocimiento de los integrantes del Consejo General.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (25 de mayo de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-117/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL C. JOSÉ OSCAR AGUILAR GONZÁLEZ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG851/2015, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL C. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, ENTONCES CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/188/2015. (INE/CG406/2016).	(Punto Tercero) Notifíquese la Resolución de mérito al C. Guillermo Raúl González Hernández, para los efectos que haya lugar.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de junio de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REGLAMENTOS INTERIOR Y DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE/CG479/2016).	(Punto Segundo Transitorio) Para la realización de las presentes disposiciones contenidas en la modificación del artículo 17 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y de la Dirección del Secretariado, acordará el diseño, instrumentalización y funcionamiento de un mecanismo informático que permita la organización, control y agenda de las convocatorias de las Comisiones.	Unidad Técnica de Servicios de Informática Dirección del Secretariado	Se está trabajando para dar cumplimiento al punto en referencia.
Sesión Extraordinaria (7 de Septiembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO 2016-2017 DE INGRESO PARA OCUPAR PLAZAS EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (INE/CG659/2016).	(Punto Segundo) Se faculta a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para desahogar las Convocatorias y las distintas fases y etapas, en términos de los Lineamientos del Concurso Público 2016 – 2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en los términos del presente Acuerdo.	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	La primera fase fue concluida con la designación de los ganadores. Actualmente se está iniciando con los trabajos de la Segunda y Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017. Se realizó la publicación y emisión de Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017. Emisión y publicación de la segunda Convocatoria, el 29 de abril de 2017.
Sesión Extraordinaria (28 de Septiembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/115/PEF/130/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG287/2015, DICTADA POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, CON MOTIVO DE PRESUNTAS	(Punto Tercero) El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos siguientes: • En relación con el ciudadano Rafael Cruz Laureano, deberá Rafael Cruz Laureano pagar el importe de (132.995) Unidades de Medida y Actualización, lo cual equivale a \$9,714.00 (nueve mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.) [Cifra	Dirección Ejecutiva de Administración	Pendiente de pago Rafael Cruz Laureano y Socorro Ortiz Chávez.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A LOS CIUDADANOS SOCORRO ORTIZ CHÁVEZ Y RAFAEL CRUZ LAUREANO, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO (INE/CG672/2016).</p>	<p>calculada al segundo decimal], en una sola exhibición, dentro de los quince días hábiles siguientes una vez que la presente determinación haya quedado firme.</p> <p>• En relación con Socorro Ortiz Chávez, deberá pagar el importe de (132.995) Unidades de Medida y Actualización, lo cual equivale a \$9,714.00 (nueve mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.) cifra calculada al segundo decimal en 6 mensualidades de 1,619.00 (Mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el primer pago dentro de los quince días hábiles siguientes una vez que la presente determinación haya quedado firme.</p>		
<p>Sesión Extraordinaria (28 de Septiembre de 2016)</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/170/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG552/2015, DICTADA POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A SU ENTONCES CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL 02 DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, VÍCTOR MARÍN DEL ÁNGEL, CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE TRES LAVADORAS, UN REFRIGERADOR Y CUATRO VENTILADORES, EN DOS ACTOS DE CAMPAÑA, REALIZADOS EN EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ (INE/CG675/2016).</p>	<p>(Punto Tercero) Se impone a Víctor Marín del Ángel, otrora candidato a diputado federal por el Partido Acción Nacional ante el Distrito 02 en el estado de Veracruz, una multa de 431.89 (cuatrocientas treinta y una punto ochenta y nueve) Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a \$31,545.00 (treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.), en los términos señalados en el Considerando TERCERO, monto que deberá ser pagado en (12) mensualidades, por un monto de \$ 2'628.77 (dos mil seiscientos veintiocho pesos 77/100 M.N.), cada una, apercibido que en caso de incumplimiento, se dará vista a las autoridades hacendarias respectivas para que procedan a la ejecución correspondiente en términos de la legislación aplicable.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Se le impuso al Partido Acción Nacional, una multa de \$350,500.00 la cual le fue descontada de su ministración del mes de diciembre 2016. Queda pendiente de pago; Víctor Marín del Ángel.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023. (INE/CG732/2016).</p>	<p>(Punto Octavo) En relación con el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, el INE a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, deberá realizar los actos conducentes y acciones adicionales para que a más tardar en junio de 2017, se encuentre en operación dicho sistema. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica dispondrá de los recursos presupuestales que resulten necesarios, e informará oportunamente tanto a la Junta General Ejecutiva como a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica de los trabajos previos, de la operación, limitaciones y logros de dicho sistema.</p> <p>A más tardar en el mes de diciembre de 2016, y en el marco de las recomendaciones que la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 ha previsto dentro de su contenido, el Consejo General deberá aprobar la integración y definir las funciones de un Comité Técnico de Seguimiento que acompañe el diseño e implementación del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación referido.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</p>	<p>Los avances del SSMYE de la ENCÍVICA fueron presentados el 18 de abril al CG del INE</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		(Punto Noveno) La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica informará a la Junta General Ejecutiva, así como al Consejo General a través de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica acerca de los compromisos y acciones que hayan sido acordados entre el INE, los Organismos Públicos Locales electorales, instituciones públicas y actores políticos, económicos y sociales en materia de implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, en los plazos que para tal efecto establezca la Comisión.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Los avances de los compromisos y acciones realizados en el marco del Plan Inicial de Implementación de la ENCCÍVICA fueron presentados el 18 de abril al CG del INE
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LA CLAVE SUP-RAP-485/2016 Y SUS ACUMULADOS, INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN INE/CG684/2016, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONTRA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR HECHOS QUE PUDIERAN ACTUALIZAR SU REMOCIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (INE/CG794/2016).	(Punto Cuarto) Se instruye a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que, en su momento, inicie los trabajos para llevar a cabo un nuevo procedimiento de selección y designación de la vacante respectiva, en términos de lo dispuesto en el Considerando Cuarto de esta Resolución.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	El 7 de febrero de 2017, se aprobó el acuerdo INE/CG56/2017, de Consejo General, por el cual se determinan las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de 19 Organismos Públicos Locales Electorales, entre los que se encuentra la correspondiente al estado de Colima.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG806/2016).	(Punto Trigésimo Noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Fiscalización	Dicha resolución esta sub iudice mediante el SUP-RAP-47/2017, por lo que las vistas están pendientes de darse.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023. (INE/CG846/2016).	(Punto Décimo Primero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a que mantenga informada sobre los trabajos del Comité a la presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	El 18 de abril de 2017 fue presentado al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Informe sobre los avances en el desarrollo y puesta en marcha del Plan Inicial de Implementación 2017 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017 -2023 para dar cuenta de: 1. Integración y funcionamiento del comité de seguimiento; 2. Plan de comunicación, difusión y socialización de la ENCCÍVICA; 3. Revisión de las alianzas actuales y revisión de los convenios de colaboración; 4. Conclusión de programas y proyectos de actividades institucionales iniciados en el 2016; 5. Convenios marco y específicos INE-OPLC; 6. Diálogos para una cultura cívica; 7. Construcción de alianzas (locales, nacionales e internacionales); 8. Diseño y operación del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la ENCCÍVICA; 9.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
				Comunicación de acciones desplegadas.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2026 A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA (INE/CG870/2016).	(Punto Quinto) Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación a que una vez aprobado el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, implemente los mecanismos de comunicación y difusión del mismo.	Unidad Técnica de Planeación	Se realizó un esqueleto del instrumento jurídico, el cual se encuentra en elaboración con aportaciones de las diversas áreas de la Unidad Técnica de Planeación y se proyecta el posterior trabajo conjunto con la Dirección Jurídica a fin de tener la versión final en el último trimestre del año. Se proyecta versión final para el tercer trimestre del año en curso.
		(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, posterior a la entrada en vigor del Plan Estratégico, presente a la Junta General Ejecutiva los Lineamientos de seguimiento y evaluación asociados a dicho Plan. Asimismo, para que gire las instrucciones pertinentes y verifique que los miembros de la Junta General Ejecutiva colaboren y contribuyan en el ámbito de sus respectivas competencias a la difusión, conocimiento, apropiación, aplicación, cumplimiento y evaluación del Plan Estratégico en beneficio del Instituto Nacional Electoral.	Unidad Técnica de Planeación	Se realizó la impresión y distribución de 4,060 carteles del Plan Estratégico 2016-2026, para su difusión en las instalaciones que ocupan las Oficinas Centrales, las 332 Juntas Ejecutivas, así como en los Módulos de Atención Ciudadana. Se actualizaron los contenidos en la página web e Intranet relativos al Plan Estratégico. La impresión del Plan Estratégico se encuentra en la última etapa del proceso editorial. Se desarrolló una versión ciudadana en formato digital que será colocada en la página web del Instituto. Se han publicado 9 artículos en la revista digital SomosINE, que exponen ejemplos de alineación de las actividades institucionales con el Plan Estratégico. Se ha gestionado con DECEYEC la elaboración de una propuesta publicable. Se han publicado 14 artículos en la revista digital SomosINE, que exponen ejemplos de alineación de las actividades institucionales con el Plan Estratégico. Se realizó el diseño editorial del PEI, que se encuentra en la última etapa del proceso de impresión. Se desarrolló una versión ciudadana, en formato digital para la página web. Se colaboró con 9 artículos sobre el PEI, publicados en la revista Somos INE

- **Asuntos Pendientes**

De los **89** compromisos pendientes, la Unidad Técnica de Fiscalización tiene 32 asuntos, cuatro de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva y uno con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; ésta última tiene 11 asuntos pendientes; la Dirección Ejecutiva de Administración nueve asuntos; la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene dos asuntos de ellos en cumplimiento conjunto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; la Dirección Jurídica tiene tres asuntos de ellos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

La Secretaría Ejecutiva tiene 32 asuntos pendientes, cinco de ellos en cumplimiento conjunto con la Unidad Técnica de lo Contencioso; cuatro con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; uno con la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (27 de Enero de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAPILULA, CHIAPAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2015-2016 (INE/CG11/2016).	(Punto Quinto) Una vez que quede firme el Dictamen Consolidado y la presente Resolución, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (27 de Enero de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12 CON CABECERA EN HIDALGO Y DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN (INE/CG17/2016).	(Punto Décimo) Una vez que quede firme el Dictamen Consolidado y la presente Resolución, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE REPRESENTARON A LOS OTORRA ASPIRANTES, CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 (INE/CG158/2016).	(Punto Cuarto) Comuníquese vía electrónica el presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, para su cumplimiento en el ámbito de su competencia.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Séptimo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los otroras aspirantes, candidatas y candidatos independientes que participaron en el procesos electoral federal 2014-2015, para el apoyo ciudadano y el periodo de campaña.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL AVISO DE LIQUIDACIÓN PRESENTADO POR EL INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN RELATIVO A LA PERDIDA DE REGISTRO DEL OTORRA PARTIDO HUMANISTA COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL (INE/CG159/2016).	(Punto Quinto) Dese vista a la Comisión de Fiscalización para efectos de lo establecido en el artículo 97 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los diversos 192, párrafo 1, inciso ñ), y 199, párrafo 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (4 de mayo de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/119/PEF/134/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG260/2015, DE TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL, RESPECTO	(Punto Tercero) El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando Cuarto, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A CARGOS DE DIPUTADOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015, POR LA PRESUNTA APORTACIÓN DE DINERO ATRIBUIBLE A LA PERSONA MORAL UNIÓN DE COLONIAS AGROPECUARIAS ZACATECAS, A.C., A FAVOR DE CUAUHTÉMOC ESPINOSA JAIME, OTRORA ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE ZACATECAS (INE/CG311/2016).</p>			
<p>Sesión Extraordinaria (4 de mayo de 2016)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LA H. SALA REGIONAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDAS A LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO INTERPUESTOS POR DIVERSOS PRECANDIDATOS PERTENECIENTES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO ALIANZA CIUDADANA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE ACUERDO INE/CG134/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DE 2016 (INE/CG321/2016).</p>	<p>(Punto Segundo) Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a efecto de que las sanciones determinadas sean aplicadas.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (4 de mayo de 2016)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y POR EL QUE SE INSTRUYE AL CONSEJO LOCAL Y A LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DE LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INE/CG324/2016).</p>	<p>(Punto Octavo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva Unidad de Técnica de Servicios de Informática</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (25 de mayo de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG279/2016, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS DE CONTRATACIÓN QUE CELEBREN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE PRECampaña, Campaña Y EJERCICIO ORDINARIO, EN SUS ARTÍCULOS 2 Y 6, ASÍ COMO EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO; EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL SUP-RAP-224/2016 Y ACUMULADOS (INE/CG418/2016).	(Punto Segundo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (31 de mayo de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO COMO INTEGRANTES DE LA OTRORA COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 34/13 (INE/CG423/2016).	(Punto Cuarto) Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 4 se impone al Partido del Trabajo una multa consistente en 44 (cuarenta y cuatro) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el ejercicio dos mil doce, misma que asciende a la cantidad de \$2,742.52 (dos mil setecientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.).	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Quinto) Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 5 se impone al Partido del Trabajo una multa consistente en 44 (cuarenta y cuatro) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el ejercicio dos mil doce, misma que asciende a la cantidad de \$2,742.52 (dos mil setecientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.).	Unidad Técnica de Fiscalización	
Sesión Extraordinaria (31 de mayo de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (INE/CG442/2016).	(Punto Tercero) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (31 de mayo de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOSO, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES COALICIÓN PARCIAL INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SUS OTRORA CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, REMBERTO ESTRADA BARBA Y MARIO MACHUCA SÁNCHEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/437/2015. (INE/CG451/2016).	(Punto Tercero) Infórmese a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento a la vista ordenada en la sentencia emitida en el expediente SRE-PSD-513/2015.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (15 de Junio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, EL C. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ, IDENTIFICADA COMO INE/Q-COF-UTF/431/2015/MICH. (INE/CG464/2016).	(Punto Segundo) Notifíquese la Resolución de mérito a la quejosa la C. Fidelia Herrera González.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Junio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE P-UFRPP 11/13 (INE/CG469/2016).	(Punto Segundo) Se impone al Partido Acción Nacional por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 3, en relación con el Considerando 5 de la presente resolución, una sanción consistente en una multa equivalente a 334 (trescientos treinta y cuatro) días de salario mínimo general vigente para el otrora Distrito Federal durante el dos mil doce, misma que asciende a la cantidad de \$20,818.22 (Veinte mil ochocientos dieciocho pesos 22/100 M.N.).	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Tercero) Se impone al Partido Acción Nacional por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 3, en relación con el Considerando 6 de la presente resolución, una sanción consistente en una multa equivalente a 3265 (tres mil doscientos sesenta y cinco) días de salario mínimo general vigente para el otrora Distrito Federal durante el dos mil doce, misma que asciende a la cantidad de \$203,507.45 (Doscientos tres mil quinientos siete pesos 45/100 M.N.).	Unidad Técnica de Fiscalización	
		(Punto Séptimo) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Administración	
Sesión Extraordinaria (15 de Junio de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA REINTEGRAR EL REMANENTE NO EJERCIDO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA GASTOS DE CAMPAÑAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-647/2015 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. (INE/CG471/2016).	(Punto Cuarto) Hágase del conocimiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el contenido del presente Acuerdo, dentro del plazo de 24 horas.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (15 de Junio de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA REINTEGRAR EL REMANENTE NO EJERCIDO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA GASTOS DE CAMPAÑAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-647/2015 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. (INE/CG472/2016).	(Punto Tercero) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-811/2016, debiendo adjuntar copia del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (29 de Junio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-591/2015, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG646/2015, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/94/2015/DF (INE/CG496/2016).	(Punto Segundo) Notifíquese la Resolución de mérito.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (29 de Junio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/175/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG856/2015, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES AL CIUDADANO CARLOS FELIPE BARRIOS RIVERA, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO (INE/CG505/2016).	(Punto Tercero) El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Julio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA, EL C ELEAZAR MOLINA PÉREZ, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/92/2016/TLAX (INE/CG516/2016).	(Punto Segundo) Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización dar seguimiento en términos del Considerando 2, de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Julio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO SOCIALISTA Y SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA, EL C ANDRÉS RAMÍREZ GALICIA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/98/2016/TLAX (INE/CG517/2016).	(Punto Segundo) Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización dar seguimiento en términos del Considerando 2 de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (14 de Julio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO (INE/CG576/2016).	(Punto Décimo Tercero) En términos de lo dispuesto en el Cuarto Transitorio del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización presentará al Consejo General la determinación de los saldos a devolver hasta 30 días después de aprobado el Dictamen de gastos de campaña.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (26 de Agosto de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 267/12. (INE/CG610/2016).	(Punto Décimo Segundo) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (26 de Agosto de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU ENTONCES PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA, IDENTIFICADA COMO INE/Q-COF-UTF/88/2015/EDOMEX (INE/CG614/2016).	(Punto Cuarto) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización de seguimiento en el marco de la revisión del informe anual de ingresos y gastos, correspondiente al ejercicio dos mil quince, del Partido de la Revolución Democrática, Comité Directivo Estatal en el Estado de México de conformidad en relación al gasto realizado por la adquisición de banderas en términos de lo expuesto en el Considerando 5 en relación al Considerando 3, apartado A de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (26 de Agosto de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO ENTONCES INTEGRANTES DE LA OTRORA COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/421/2015 (INE/CG615/2016).	(Punto Cuarto) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización considere el monto involucrado correspondiente a \$703.53 (Setecientos tres pesos 53/100 M.N.) determinado en el considerando 4 de la presente Resolución, a las cifras finales del tope de gastos del informe de campaña del entonces candidato a la Presidencia de la República por la otrora coalición Movimiento Progresista el C. Andrés Manuel López Obrador, para los efectos conducentes del recurso de apelación SUP-RAP-124/2013.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Agosto de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2017 (INE/CG623/2016).	(Punto Séptimo) Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. (Punto Octavo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.	Unidad Técnica de Fiscalización Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (26 de Agosto de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-411/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG572/2016, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG631/2016).	(Punto Tercero) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (7 de Septiembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-377/2016 Y SUP-RAP-396/2016 ACUMULADOS, INTERPUESTOS POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MORENA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG572/2016, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG656/2016).	(Punto Tercero) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (7 de Septiembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES 2015-2016, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO LOCAL. (INE/CG657/2016).	(Punto Octavo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales y lo publique en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.	Unidad Técnica de Fiscalización Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (7 de Septiembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE RATIFICA A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS 4 CONSEJOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2016-2017 (INE/CG664/2016).	(Punto Séptimo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de Septiembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN INE/CG77/2016, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/Q/CG/108/2013, INICIADO DE MANERA OFICIOSA, POR LA PROBABLE VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL RESPECTO DEL MANEJO, GUARDA Y CUSTODIA DEL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES A CARGO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTES CONVERGENCIA, Y OTROS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES SUP-RAP-120/2016, SUP-RAP-123/2016 Y SUP-RAP-130/2016, ACUMULADOS (INE/CG678/2016).	(Punto Primero) En estricto cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los recursos de apelación SUP-RAP-120/2016, SUP-RAP-123/2016 y SUP-RAP-130/2016 acumulados, se impone al Partido Movimiento Ciudadano una sanción consistente en la reducción del 20% (por ciento) de la ministración anual del financiamiento público que le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, por el equivalente a la cantidad de \$61'036,779.20 (Sesenta y un millones trescientos treinta y seis mil setecientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.), la cual será pagadera durante el lapso de seis (6) meses, a razón de \$10'172,796.50 (Diez millones ciento setenta y dos mil setecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.), lo que representa 40.49% de ministraciones mensuales por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias, a partir del mes siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo para interponer recurso en contra de esta Resolución o, si es recurrida, del mes siguiente a aquel en que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notifique la sentencia por la que resolviera el recurso.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Fue impugnada mediante SUP-RAP-482/2016 y revocada por la Sala Superior el 2 de noviembre de 2016, para efectos de que el Consejo General emita una nueva reindividualizando la sanción. En espera de que el Consejo General emita una nueva resolución
Sesión Extraordinaria (28 de Septiembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES LOCALES DE 2017 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS (INE/CG679/2016).	(Punto Octavo) En su momento, la Comisión Temporal para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, una vez recibidos los avances correspondientes por parte de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y de Organización Electoral, conforme a sus atribuciones informará al Consejo General sobre la verificación y supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Septiembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE RATIFICA A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES EN LOS ESTADOS DE HIDALGO, TLAXCALA Y ZACATECAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS A CELEBRARSE EN DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DERIVADO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS CELEBRADOS EN 2015-2016 (INE/CG714/2016).	(Punto Séptimo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral con Proceso Electoral Extraordinario.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS PARA LA CONTABILIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LOS GASTOS QUE SE CONSIDERAN COMO DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017 A CELEBRARSE EN LOS ESTADOS DE COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO,	(Punto Tercero) A La Unidad Técnica de Fiscalización presentará a la Comisión de Fiscalización para su aprobación un programa de trabajo de la fiscalización de precampañas, actividades de obtención del apoyo ciudadano y campaña de manera conjunta, mismo que deberá incluir la estrategia de capacitación, asesoría y acompañamiento a los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente, en la implementación del presente	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	NAYARIT Y VERACRUZ, ASÍ COMO LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR EN DICHAS ENTIDADES (INE/CG725/2016)	Acuerdo, el cual difundirá entre los sujetos obligados. (Punto Quinto) La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante la Dirección de Programación Nacional, emitirá los procedimientos y manuales para la asignación de cuentas de acceso, así como para el uso y operación del módulo de Precampaña del Sistema de Contabilidad en Línea. (Punto Octavo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales con acreditación local, que desarrollen sus actividades de precampañas, en el ámbito local durante los procesos electorales 2016-2017.	Unidad Técnica de Fiscalización Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA ENCUENTRO SOCIAL AHORA PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/21/2015 (INE/CG726/2016)	(Punto Tercero) Se da vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en términos del Considerando 4 de la presente Resolución	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAXCALA, EL C. FRANCO PÉREZ ZEMPOALTECA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/108/2016/TLAX (INE/CG727/2016).	(Punto Quinto) Notifíquese personalmente la resolución de mérito a la quejosa.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023. (INE/CG732/2016).	(Punto Sexto) La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de la Comisión correspondiente, deberá presentar a la consideración de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, informes anuales sobre el avance en la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, dentro de los 45 días naturales posteriores a la conclusión del año de que se trate.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	El primer informe de implementación de la ENCCÍVICA se presentará dentro de los 45 días naturales de 2018 y corresponderá al ejercicio 2017.
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CALENDARIOS Y PLANES INTEGRALES DE COORDINACIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2016 DE LOS MUNICIPIOS DE OMITLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO Y ZACATECAS, ZACATECAS. (INE/CG735/2016).	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Nacional Electoral en los Estados de Hidalgo y Zacatecas, para que posteriormente lo informen a sus respectivos Consejos Locales.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (24 de Octubre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES	(Punto Cuadragésimo Cuarto) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG753/2016).	señaladas en los Resolutivos respectivos.		
		(Punto Cuadragésimo Quinto) Se ordena dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos señalados en los Considerandos respectivos.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuadragésimo Octavo) Notifíquese personalmente la presente Resolución a las Agrupaciones Políticas Nacionales.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (24 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-351/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y LA RESOLUCIÓN INE/CG597/2016 E INE/CG598/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE TLAXCALA. (INE/CG762/2016).	(Punto Segundo) Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que las sanciones determinadas sean pagadas en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que el presente Acuerdo haya causado estado.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (24 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES (INE/CG771/2016).	(Punto Sexto) Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE en las entidades federativas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF-19/2014 (INE/CG775/2016).	(Punto Segundo) Dese vista a los Institutos Electorales y de Participación Ciudadana de Oaxaca y Durango, así como al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con copia certificada de la parte conducente del procedimiento de mérito, para los efectos precisados en el Considerando 5 de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/118/2016/COAH (INE/CG776/2016).	(Punto Segundo) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización remita a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral las constancias que integran el expediente INE/Q-COF-UTF/118/2016/COAH, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 3 de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-431/2016, INTERPUESTO POR LA C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG572/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG779/2016).	(Punto Tercero) Notifíquese personalmente a la C. Martha Patricia Patiño Fierro, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-431/2016.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN PRIPVEM-PNA-PT Y DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA GOBERNATURA DE COLIMA, JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ (INE/CG788/2016).	(Punto Sexto) Conforme a lo precisado en el Considerando CUARTO, inciso c), apartado E, se impone a José Ignacio Peralta Sánchez, entonces candidato a la Gobernatura del estado de Colima, una sanción consistente 500 (Quinientos) Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a \$36,520.00 (Treinta y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N) importe que deberá ser pagado conforme a lo determinado en el Considerando QUINTO de la presente Resolución, a partir del momento en que la presente Resolución adquiera definitividad y firmeza.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2016-2017 A CELEBRARSE EN LOS ESTADOS DE COAHUILA, MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ (INE/CG789/2016).	(Punto Quinto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de la Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral con Proceso Electoral ordinario.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS METAS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE) 2017, QUE OPERARÁ EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES A CELEBRARSE EN 2016-2017, ASÍ COMO EN LOS EXTRAORDINARIOS QUE RESULTEN DE LOS MISMOS Y AQUELLOS QUE DERIVEN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL PERÍODO 2015-2016 (INE/CG790/2016).	(Punto Segundo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de la Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral con Procesos Electorales Locales 2016-2017, con elecciones extraordinarias que resulten de los mismos, y aquellas que deriven de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (25 de Noviembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN TRES OFICINAS MUNICIPALES	(Punto Quinto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>DISTRIBUIDAS EN DOS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES CON PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017, Y EN SU CASO, DE LAS DIVERSAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA (INE/CG802/2016).</i>	del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las juntas ejecutivas locales y distritales del INE.		
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE. (INE/CG808/2016).</i>	(Punto Trigésimo Tercero) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que las mismas hayan quedado firmes; los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción se encuentra impugnada SUP-RAP-8/10 a 14/16/17/36/38 a 46/70 de 2017
		(Punto Trigésimo Octavo) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Trigésimo Noveno) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en los considerandos respectivos.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG810/2016).</i>	(Punto Trigésimo Cuarto) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Administración	La sanción se encuentra impugnada SUP-RAP-20/2017
		(Punto Trigésimo Noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG812/2016).</i>	(Punto Trigésimo Tercero) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción se encuentra impugnada SUP-RAP-6/2017

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.		
		(Punto Trigésimo séptimo) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE. (INE/CG814/2016).	(Punto Trigésimo Cuarto) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción se encuentra impugnada SUP-RAP-2 a 5/8/21 a 32/ de 2017
		(Punto Trigésimo Noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuadragésimo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos sancionadores electorales señalados en los considerandos respectivos.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuadragésimo Primero) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en los considerandos respectivos.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE. (INE/CG816/2016).	(Punto Trigésimo Cuarto) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que las mismas hayan quedado firmes; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción se encuentra impugnada SUP-RAP-7/2017
		(Punto Trigésimo Noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuadragésimo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		sancionadores electorales señalados en los considerandos respectivos.		
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG818/2016).</i>	(Punto Trigésimo Cuarto) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción se encuentra impugnada mediante los siguientes números de expediente SUP-RAP-1/2017, SUP-RAP-15/2017 y SUP-RAP-18/2017.
		(Punto Trigésimo noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuadragésimo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos sancionadores electorales señalados en los considerandos respectivos.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG820/2016).</i>	(Punto Trigésimo noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuadragésimo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos sancionadores electorales señalados en los considerandos respectivos.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE. (INE/CG822/2016).</i>	(Punto Trigésimo Segundo) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que las mismas hayan quedado firmes; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción se encuentra impugnada SUP-RAP-9/2017
		(Punto Trigésimo Séptimo) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Trigésimo Octavo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones,	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de lo	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		inicie los procedimientos sancionadores electorales señalados en los considerandos respectivos.	Contencioso Electoral	
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL OTORORA PARTIDO HUMANISTA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE. (INE/CG824/2016).	(Punto Trigésimo Quinto) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG841/2016).	(Punto Trigésimo Cuarto) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas. (Punto Trigésimo Quinto) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en la presente Resolución.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023. (INE/CG846/2016).	(Punto Décimo Segundo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique su designación, así como el contenido del presente Acuerdo, a las y los ciudadanos que integrarán el Comité a efecto que a la brevedad asuman las funciones que les han sido encomendadas.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HECHOS PRESUNTAMENTE INFRACTORES DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN MANTENER EN FUNCIONAMIENTO DIVERSAS INSTANCIAS DE JUSTICIA INTRAPARTIDISTA (INE/CG855/2016).	(Punto Segundo) Se impone al PAN, una multa de 479.874 (cuatrocientas setenta y nueve, punto ochocientos setenta y cuatro) Unidades de Medida y Actualización (redondeado al tercer decimal, equivalentes a \$35,050.00 (treinta y cinco mil cincuenta pesos 00/100 M. N.), monto que deberá ser deducido de la ministración mensual siguiente a la fecha en que la presente Resolución quede firme, conforme a lo expuesto en el Considerando TERCERO.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se deducirá en la próxima ministración.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-REC-68/2016 Y ACUMULADO SUP-REC-69/2016, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A SU DEBER DE POSTULAR CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR (INE/CG856/2016).	(Punto Tercero) En términos del artículo 458, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a Movimiento Ciudadano, monto que deberá ser deducido de la ministración mensual siguiente a la fecha en que la presente Resolución quede firme, conforme a lo expuesto en el Considerando	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción fue impugnada SUP-RAP-57/2017

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-REC-70/2016 Y ACUMULADOS SUP-REC-71/2016, SUP-REC-78/2016 Y SUP-REC-79/2016, Y SU RESPECTIVO INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A SU DEBER DE POSTULAR CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR (INE/CG857/2016).	(Punto Quinto) En términos del artículo 458, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a Movimiento Ciudadano y al Partido de la Revolución Democrática, monto que deberá ser deducido de la ministración mensual siguiente a la fecha en que la presente Resolución quede firme, conforme a lo expuesto en los Considerandos TERCERO y CUARTO.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción se encuentra Impugnada SUP-RAP-50/2017 y SUP-RAP-56/2016.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/38/2016, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG534/2016, POR LA PRESUNTA PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA FRÍVOLA ATRIBUIBLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG859/2016).	(Punto Segundo) En términos de lo previsto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducida de las ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, en términos de lo argumentado en el Considerando TERCERO, Punto VII.	Unidad Técnica de Fiscalización	Será cobrada en la siguiente ministración, pues fue confirmada por la Sala Superior.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL DERECHO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS EN LAS CASILLAS ESPECIALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS LOCALES 2016-2017 EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ Y EN SU CASO, LAS EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS (INE/CG861/2016).	(Punto Sexto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN PRECISIONES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS DE 2016-2017 EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS (INE/CG862/2016).	(Punto Cuarto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES	(Punto Octavo) En términos de lo dispuesto en el Cuarto Transitorio del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización presentará al	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS (INE/CG874/2016)	Consejo General la determinación de los saldos a devolver hasta 30 días después de aprobado el Dictamen de gastos de campaña (Punto Décimo Sexto) DÉCIMO SEXTO. En términos de los artículos 456, numeral 1, inciso a), y 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas impuestas a Encuentro Social en el Resolutivo Segundo puede ser pagada de manera directa por el instituto político ante el Instituto Nacional Electoral durante el mes siguiente a aquél en el que cada sanción, respectivamente, haya quedado firme. En caso que el pago no se efectúe en los términos referidos, el monto de la sanción será retenido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, con cargo al financiamiento público que corresponda a Encuentro Social en el ámbito federal, en ambos casos los recursos obtenidos por el cobro de la sanción serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se cobrará en la siguiente ministración

VI. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2017

• Asuntos Cumplidos Parcialmente

De los **nueve** asuntos cumplidos parcialmente, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tiene cinco asuntos, dos de ellos en cumplimiento conjunto con las Direcciones Jurídica y del Secretariado, y uno con la Secretaría Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene cuatro asuntos pendientes, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS TRESCIENTOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES EN QUE SE DIVIDE EL PAÍS Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA (INE/CG59/2017).	(Punto Tercero) Se instruye a la Junta General Ejecutiva a efecto de que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, previo conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, presente a este Consejo General antes del inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018 los proyectos que determinen el ámbito territorial de las cinco Circunscripciones Electorales Plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Se presentará al Consejo General antes del inicio del Proceso Electoral 2017-2018, el proyecto por el que se aprueba el ámbito territorial de las cinco circunscripciones plurinominales y sus cabeceras respectivas. En proceso de aprobación
Sesión Extraordinaria	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL	(Punto Octavo) Se instruye a la DERFE dar a conocer a los	Dirección Ejecutiva del	Se informará sobre la forma como se cumplió el compromiso por parte de la Dirección

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
(15 de Marzo de 2017)	<p>QUE SE APRUEBA EL "ACUSE DE LA DEVOLUCIÓN DEL CUADERNILLO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES" Y SE AGREGA AL ANEXO 19 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; SE MODIFICA EL ANEXO 4.1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES RESPECTO AL CONTENIDO DEL "RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO(S) INDEPENDIENTE(S)"; SE APRUEBA LA "BOLSA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES"; Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES AL CONCLUIR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CASILLA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y REPRESENTANTES GENERALES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, EN LAS ELECCIONES LOCALES DE LOS ESTADOS DE COAHUILA, MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ, A CELEBRARSE EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2017, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE, EN SU CASO, DERIVEN DE LOS MISMOS (INE/CG63/2017).</p>	<p>Presidentes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto en las entidades de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, el procedimiento aprobado en el Punto de Acuerdo Séptimo.</p>	<p>Registro Federal de Electores</p>	<p>Ejecutiva del Registro Federal de Electores</p>
<p>Sesión Ordinaria (24 de Mayo de 2017)</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/15/2016, DERIVADO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG85/2016, RELATIVA A LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2015-2016 DE COLIMA, CON MOTIVO DE HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, POR APORTACIONES DE PERSONA PROHIBIDA POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL (PERSONA MORAL), EN FAVOR DE LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA GUBERNATURA EN DICHO ESTADO. (INE/CG164/2017).</p>	<p>(Punto Quinto) En caso de que las personas morales Publicidad e Imagen Digital, S.A. de C.V., y Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V. incumplan con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral</p>	<p>Resolución notificada: al Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el día treinta de mayo de 2017, mediante oficio INE-UT/4911/2017; al Representante Legal de Publicidad e Imagen Digital, S.A. de C.V. el día ocho de junio de 2017 mediante oficio INE-UT/4912/2017; al Representante Legal de Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V. el día cinco de junio de 2017 mediante oficio INE-UT/4913/2017.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (24 de Mayo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/36/2016, DERIVADO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG469/2016, DICTADA POR ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE P-UFRPP 11/13, CON MOTIVO DE LA PRESUNTA APORTACIÓN INDEBIDA EN ESPECIE, ATRIBUIBLE A LA EMPRESA HIR EXPO INTERNACIONAL S. A. DE C. V., EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. (INE/CG165/2017).	(Punto Tercero) La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley de Medios. Notifíquese. Personalmente a HIR Expo Internacional, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal y, por estrados, a los demás interesados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 460 de la LGIPE; 28, 29 y 30, del Reglamento de Quejas.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Resolución notificada al Representante Legal de HIR EXPO INTERNACIONAL, S.A. de C.V. el día treinta y uno de mayo de 2017 mediante oficio INE-UT/4901/2017
Sesión Ordinaria (24 de Mayo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "ALIANZA SOCIAL", DERIVADO DE LA OMISIÓN DE PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO ANTE ESTA AUTORIDAD LA MODIFICACIÓN A SUS ESTATUTOS, EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL (INE/CG166/2017).	(Punto Cuarto) Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la Agrupación Política Nacional "Alianza Social", una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente la presente Resolución a la Agrupación Política "Alianza Social"; y, por estrados, a los demás interesados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 460 de la LGIPE; 28, 29 y 30 del Reglamento de Quejas.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral Dirección Jurídica Dirección del Secretariado	Se notificó la resolución a: el Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el primero de junio de 2017, mediante oficio INE-UT/4926/2017; la Agrupación Política Nacional "Alianza Social" a través de su Representante Legal dos de junio de 2017, mediante oficio INE-UT/4927/2017
Sesión Ordinaria (24 de Mayo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CONVICCIÓN MEXICANA", DERIVADO DE LA OMISIÓN DE PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO ANTE ESTA AUTORIDAD LA MODIFICACIÓN A SUS ESTATUTOS, EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL (INE/CG167/2017).	(Punto Cuarto) Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la Agrupación Política Nacional denominada "Convicción Mexicana", una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a la Agrupación Política Nacional denominada "Convicción Mexicana"; y por estrados a quienes les resulte de interés. Lo anterior, con fundamento en los artículos 460 de la LGIPE; 28, 29 y 30 del Reglamento de Quejas. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral Dirección Jurídica Dirección del Secretariado	Se notificó la resolución a: el Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el treinta y uno de mayo de 2017, mediante oficio INE-UT/4950/2017; el Presidente de la Agrupación Política Nacional "Convicción Mexicana" el dos de junio de 2017, mediante oficio INE-UT/4949/2017.
Sesión Ordinaria (24 de Mayo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PRD/JD09/GRO/97/PE F/112/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR HECHOS	(Punto Sexto) La presente Resolución es impugnada, en términos del artículo 42 de la Ley de Medios, de acuerdo a lo señalado en el Considerando SEXTO. Notifíquese personalmente al denunciado, así como a la Representante del PRD ante el 09 Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Guerrero; lo anterior, con fundamento en los artículos 460	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	La resolución fue notificada a: David Alejandro Ramírez Durand, Consejero del 09 Consejo Distrital Electoral en el Estado de Guerrero el cinco de junio de 2017, mediante oficio INE-UT/4909/2017; la Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el 09 Consejo Distrital de este Instituto en el Estado de Guerrero el cinco de junio de 2017, mediante oficio INE-UT/4910/2017

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>PRESUNTAMENTE DE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD POR PARTE DE DAVID ALEJANDRO RAMÍREZ DURAND, CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO DEL 09 CONSEJO DISTRITAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE SU ASISTENCIA A UN EVENTO DE CARÁCTER PROSELITISTA EN UN DÍA HÁBIL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 EN ESA ENTIDAD (INE/CG168/2017).</i>	de la LGIPE, así como 28, 29, 30 y 31, del Reglamento de Quejas.		
Sesión Extraordinaria (24 de Mayo de 2017)	<i>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, REALICE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE LA NUEVA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE MORELOS Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES (INE/CG179/2017).</i>	(Punto Primero) Se instruye a la Junta General Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Morelos y sus respectivas cabeceras distritales.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó el segundo escenario de distribución local de Morelos a la Comisión Nacional de Vigilancia y brindó audiencia a las representaciones partidistas del OPL en la entidad federativa para conocer sus observaciones y propuestas para el escenario final. El proyecto de Acuerdo se presentará a Consejo General en el mes de agosto de 2017. En proceso de aprobación.
		(Punto Cuarto) Hágase del conocimiento del Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, lo aprobado por este órgano máximo de dirección.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores Unidad Técnica Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se informará sobre la forma como se atendió este compromiso.

- **Asuntos Pendientes**

De los **257** compromisos pendientes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene **49** asuntos, 15 de ellos con cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva, dos con la Unidad Técnica de Vinculación, uno con la Unidad de lo Contencioso, y uno con la Dirección Jurídica; la Dirección Ejecutiva de Administración **siete** asuntos, dos de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva, y uno con la Coordinación Nacional de Comunicación Social; la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene **cinco** asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva, tres con la Unidad Técnica de Vinculación, uno con ésta última y la Unidad Técnica de Servicios de Informática; la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene **dos** asuntos, uno de ellos con cumplimiento conjunto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En cuanto a las áreas técnicas del Instituto, la Dirección Jurídica tiene **69** compromisos pendientes, 22 de ellos en cumplimiento conjunto con la Unidad Técnica de Fiscalización, y nueve con la Secretaría Ejecutiva; la Unidad Técnica de Vinculación tiene **61** asuntos pendientes, 19 de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva, y uno con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica; la Unidad Técnica de Fiscalización tiene **26** compromisos, dos de ellos en cumplimiento conjunto con la Unidad Técnica de Vinculación; la Unidad Técnica de lo Contencioso tiene **12** asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva, uno con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y uno con la Unidad Técnica de Vinculación; la Unidad Técnica de Servicios de Informática tiene **nueve** asuntos, siete de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva

La Coordinación Nacional de Comunicación Social tiene **dos** asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, y la Dirección del Secretariado tiene **dos** asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración, y dos con la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Finalmente, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral tiene **13** asuntos pendientes, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (13 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO 10.1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG661/2016 (INE/CG02/2017).	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a los Partidos Políticos Nacionales.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (13 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (INE/CG03/2017).	(Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, una vez finalizada la Jornada Electoral de los procesos a que se refiere el considerando 21 del presente instrumento, rinda un informe sobre el número de solicitudes desechadas por extemporaneidad	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Quinto) Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el presente Acuerdo a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, así como a los gobiernos estatales y, por su conducto, a los gobiernos municipales.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (13 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN	(Punto Décimo Octavo) Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que, en su caso, realice las gestiones necesarias con la Fiscalía Especializada para la	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	PARA ESTABLECER MECANISMOS PARA CONTRIBUIR A EVITAR ACCIONES QUE GENEREN PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO, ASÍ COMO EL USO INDEBIDO DE PROGRAMAS SOCIALES Y LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2016-2017 EN COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ (INE/CG04/2016).	Atención de Delitos Electorales para la divulgación, conocimiento y prevención de los delitos electorales. (Punto Décimo Noveno) Se instruye al Secretario Ejecutivo disponga las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente acuerdo a las dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y Locales, a los respectivos Organismos Públicos Locales y a los Consejos Locales y Distritales del Instituto en Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, al Titular del Ejecutivo Federal, a los Gobernadores de las citadas entidades federativas, así como a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para su más amplia difusión.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Dirección Jurídica	El día 18 de enero de 2017, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notificó a los OPL de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, cumpliendo con el punto Décimo Octavo del Acuerdo INE/CG04/2017, mediante circulares INE/UTVOPL/005/2017 e INE/UTVOPL/006/2017.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO, BASADO EN ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE NAYARIT, A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL RESPECTIVA Y SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR EN LA MATERIA (INE/CG09/2017).	(Punto Séptimo) Se instruye a la Junta General Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, proporcione al COTECORA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE A LOS PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS Y ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (INE/CG10/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese a los Partidos Políticos Nacionales con registro en los estados de Coahuila de Zaragoza, México, Nayarit y Veracruz de Ignacio de la Llave.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-633/2015, INTERPUESTO POR EL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO INE/CG796/2015 Y LA RESOLUCIÓN INE/CG797/2015 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN	(Punto Quinto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-633/2015 dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (INE/CG12/2017).			
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-332/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG584/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO (INE/CG13/2017).	(Punto Cuarto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-332/2016.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-421/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO INE/CG591/2016 Y LA RESOLUCIÓN INE/CG592/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (INE/CG14/2017).	(Punto Cuarto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-421/2016.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LA H. SALA SUPERIOR Y SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDAS A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES SUP-RAP-384/2016 Y SM-RAP-09/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG596/2016,	(Punto Segundo) Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los partidos integrantes de la otrora Coalición Unidos por Zacatecas PAN-PRD, a efecto de que las sanciones determinadas sean pagadas en el Instituto Nacional Electoral, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que el presente Acuerdo haya causado estado.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Cuarto) Infórmese a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE ZACATECAS (INE/CG15/2017).	el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-09/2016 dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo. (Punto Quinto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-384/2016		
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-203/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG178/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPANA AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA (INE/CG16/2017).	(Punto Cuarto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-203/2016 dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DISPONE LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018 Y PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EN DONDE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SEA EL RESPONSABLE DE ESTA FUNCIÓN (INE/CG17/2017).	(Punto Décimo) La Secretaría Ejecutiva del Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, deberá proveer lo necesario para la contratación de los integrantes del Comité Técnico Asesor, así como para que éste cuente con los elementos indispensables para el desarrollo de sus funciones.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ATIENDE LA SOLICITUD DE CADENA TRES I, S.A. DE C.V., RELACIONADA CON LA INCAPACIDAD DE BLOQUEO (INE/CG19/2017).	(Punto Tercero) Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizar las verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas notificadas y, en caso contrario, dé vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que inicie los procedimientos administrativos sancionadores a que haya lugar. (Punto Cuarto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notifique el presente instrumento al concesionario Cadena Tres I, S.A. de C.V., para los efectos legales conducentes.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE PROPAGANDA Y MENSAJES ELECTORALES EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-REP-60/2016 DE LA SALA SUPERIOR Y SRE-PSC-102/2016 DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA, AMBAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER	(Punto Segundo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales y a los Organismos Públicos Locales electorales, para que por su conducto se notifique a los partidos políticos con registro local. (Punto Tercero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para realizar los ajustes necesarios en el Sistema de Notificación Electrónica.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (INE/CG20/2017).</i>	En tanto no se realicen los ajustes en el Sistema, los sujetos obligados deberán entregar de manera física a la Dirección Ejecutiva copia de la documentación a que se refiere el Lineamiento 13. (Punto Sexto) Se instruye al Comité de Radio y Televisión a que apruebe el formato referido en el Punto de Acuerdo CUARTO, a más tardar en su sesión ordinaria del mes de febrero.		
			Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "CONVICCIÓN MEXICANA POR LA DEMOCRACIA" (INE/CG21/2017).</i>	(Punto Segundo) Se da vista al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda respecto de un posible incumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral. (Punto Tercero) Comuníquese la presente Resolución al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada "Convicción Mexicana" para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
			Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "MOVIMIENTO CIUDADANO" (INE/CG22/2017).</i>	(Punto Tercero) Notifíquese por oficio la presente Resolución a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para que a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, rija sus actividades al tenor de las Resoluciones adoptadas al respecto.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN EL QUE SE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/18/2016, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG85/2016 DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE COLIMA, POR LA PRESUNTA APORTACIÓN EN ESPECIE DERIVADA DE LA SUBVALUACIÓN DETECTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, ATRIBUIBLE A LAS PERSONAS MORALES EDITORIAL EL NOTICIERO DE MANZANILLO S.A DE C.V. E IMPRESOS EL MUNDO DESDE COLIMA, S. DE R.L DE C.V. A</i>	(Punto Cuarto) En caso de que las personas morales Editorial El Noticiero de Manzanillo S.A. de C.V. e Impresos El Mundo Desde Colima, S. de R.L de C.V incumplan con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando Cuarto.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	FAVOR DE LA COALICIÓN CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO (INE/CG29/2017).			
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/INAI/CG/51/2016, QUE SE INICIÓ CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN RRA 1090/16, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ANTE LA SUPUESTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL ATRIBUIDA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR PROPORCIONAR, DE FORMA EXTEMPORÁNEA, INFORMACIÓN QUE LE FUE SOLICITADA POR UNA PARTICULAR (INE/CG30/2017).	(Punto Tercero) En términos de lo previsto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática, será deducida de las ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, en términos de lo argumentado en el último párrafo del Considerando CUARTO.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN I Y 24, FRACCIÓN I DE LOS "LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR LOS RANGOS CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA Y DE LA FUNCIÓN TÉCNICA Y EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PROMOCIONES EN RANGO A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO", EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-53/2017 POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (INE/CG31/2017).	(Punto Tercero) Se ordena al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral para que, a través de la Dirección Jurídica, informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del cumplimiento dado a la Sentencia de mérito.	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN I Y 24, FRACCIÓN I DE LOS "LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR LOS RANGOS CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA Y DE LA FUNCIÓN TÉCNICA Y EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PROMOCIONES EN RANGO A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA OPLE", EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-54/2017 POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (INE/CG32/2017).	(Punto Tercero) Se ordena al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral para que a través de la Dirección Jurídica informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del cumplimiento dado a la Sentencia de mérito.	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/17/2014 (INE/CG35/2017).	(Punto Tercero) Notifíquese a los interesados.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO CON NÚMERO INE/P-COFUTF/419/2015 (INE/CG37/2017).	(Punto Cuarto) En términos del Considerando 3, infórmese al partido político que en contra de la presente Resolución procede el recurso de apelación, contando con cuatro días para su interposición, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga conocimiento de la presente, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante esta autoridad.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF-09/2016 (INE/CG39/2017).	(Punto Tercero) Notifíquese a los interesados	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/127/2016/CDMX (INE/CG41/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese al quejoso en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LA C. ARIADNA MONTIEL REYES, DIPUTADA FEDERAL POR EL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/35/2017 (INE/CG42/2017).	(Punto Tercero) Notifíquese personalmente la Resolución de mérito al C. Faustino García Pérez.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-323/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG594/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-323/2016, remitiéndole para ello las constancias atinentes.	Unidad Técnica de Fiscalización Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG43/2017).</p>			
<p>Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-324/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG580/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE HIDALGO, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. (INE/CG44/2017).</p>	<p>(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-324/2016, remitiéndole para ello copias certificadas de las constancias atinentes.</p>	<p>Dirección Jurídica</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
<p>Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-361/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA COALICIÓN PARCIAL INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG594/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE</p>	<p>(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-361/2016, remitiéndole para ello las constancias atinentes</p>	<p>Dirección Jurídica</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (INE/CG45/2017).			
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-369/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO MORENA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG594/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS. (INE/CG46/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-369/2016, remitiéndole para ello las constancias atinentes.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-383/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG594/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (INE/CG47/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-383/2016, remitiéndole para ello copias certificadas de las constancias atinentes	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-395/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO MORENA, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO INE/CG591/2016 Y LA RESOLUCIÓN INE/CG592/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y	(Punto Tercero) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-395/2016.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (INE/CG48/2017).			
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-204/2016, INTERPUESTO POR MORENA, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO INE/CG179/2016 Y LA RESOLUCIÓN INE/CG180/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña DE LOS INGRESOS Y GASTOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE ZACATECAS (INE/CG49/2017)	(Punto Tercero) Notifíquese el presente Acuerdo al partido político involucrado. (Punto Quinto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-204/2016 la aprobación del presente Acuerdo	Unidad Técnica de Fiscalización Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO SCG/Q/CG/108/2013, INICIADO DE MANERA OFICIOSA, POR LA PROBABLE VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL RESPECTO DEL MANEJO, GUARDA Y CUSTODIA DEL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES A CARGO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTES CONVERGENCIA, Y OTROS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES SUP-RAP-482/2016, SUP-RAP-483/2016 Y SUP-RAP-484/2016, ACUMULADOS (INE/CG50/2017).	(Punto Cuarto) FORMA DE PAGO DE LA SANCIÓN. En términos del artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta deberá ser pagado en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral mediante el esquema electrónico e5cinco en las instituciones de crédito autorizadas a través de sus portales de internet o de sus ventanillas bancarias con la hoja de ayuda pre-llenada que se acompaña a esta resolución, misma que también se puede consultar en la liga http://www.ife.org.mx/documentos/UF/e5cinco/index-e5cinco.htm .	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LAS "NORMAS PARA NOTIFICACIÓN, PLAZOS Y DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA" DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	(Punto Quinto) Notifíquese por oficio la presente Resolución a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado Morena, así como de manera personal a Edgar Cruz Becerril.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-1914/2016 (INE/CG52/2017).			
Sesión Extraordinaria (7 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MECG/JD06/CHIH/4/2016, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU INDEBIDA AFILIACIÓN AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS Y DOCUMENTOS PERSONALES (INE/CG53/2017).	(Punto Tercero) En términos de lo previsto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducida de las ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, en términos de lo argumentado en el Considerando CUARTO, de esta Resolución.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (7 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COLIMA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, YUCATÁN Y ZACATECAS (INE/CG56/2017).	(Punto Tercero) Conforme al Resolutivo CUARTO de la Resolución INE/CG794/2016 y en acatamiento a la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-485/2016 y acumulados, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que informe el presente Acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de la Convocatoria para la designación de la o el Consejero Presidente y las o los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del estado de Colima. (Punto Quinto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gestione la difusión de las Convocatorias en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral, en los Estrados de las oficinas del Instituto de todo el país y en periódicos de circulación nacional.	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL DIECISIETE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ORDINARIO FEDERAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN. (INE/CG57/2017).	(Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con auxilio de las Juntas Locales Ejecutivas correspondientes, notifique el presente Acuerdo a cada una de las autoridades electorales locales.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL "ACUSE DE LA DEVOLUCIÓN DEL CUADERNILLO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES" Y SE AGREGA AL ANEXO 19 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; SE MODIFICA EL ANEXO 4.1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES RESPECTO AL CONTENIDO DEL "RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO(S) INDEPENDIENTE(S)"; SE APRUEBA LA "BOLSA PARA LA	(Punto Décimo Primero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica adopte las medidas necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento a lo aprobado en este Acuerdo para garantizar la adecuada capacitación de los funcionarios de la mesa directiva de casilla, previo conocimiento de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017. (Punto Décimo Segundo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	DEVOLUCIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES"; Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES AL CONCLUIR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CASILLA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y REPRESENTANTES GENERALES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, EN LAS ELECCIONES LOCALES DE LOS ESTADOS DE COAHUILA, MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ, A CELEBRARSE EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2017, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE, EN SU CASO, DERIVEN DE LOS MISMOS (INE/CG63/2017).			
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR LUIS ARTURO CARRILLO VELASCO, QUE CONFIRMA EL ACUERDO INE/JGE271/2016, POR EL QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AUTORIZÓ SU CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN COLIMA (INE/CG64/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese la presente Resolución a Luis Arturo Carrillo Velasco, en su área de adscripción (Punto Tercero) Hágase la presente Resolución del conocimiento a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para los efectos legales a que haya lugar.	Dirección Jurídica Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2016-2017 (INE/CG65/2017).	(Punto Noveno) Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el presente Acuerdo a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, así como a los gobiernos estatales y, por su conducto, a los gobiernos municipales.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-478/2015, INTERPUESTO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG797/2015 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (INE/CG66/2017).	(Punto Quinto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-478/2015.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-2/2017, INTERPUESTO POR ENCUENTRO SOCIAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG874/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2016, EN EL ESTADO DE ZACATECAS (INE/CG67/2017).	(Punto Cuarto) Infórmese a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-02/2017 dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, APROBADO EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS MEDIANTE ACUERDO INE/CG875/2016, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL SUP-RAP-51/2017 Y SUS ACUMULADOS (INE/CG68/2017).	(Punto Tercero) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-51/2017, y sus acumulados SUP-RAP-58/2017, SUP-RAP-62/2017 y SUP-RAP-63/2017.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LAS REDES SOCIALES EN INTERNET DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (INE/CG73/2017).	(Punto Segundo) En un periodo máximo de seis meses contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, la Coordinación Nacional de Comunicación Social entregará al Comité de Gestión un análisis sobre las cuentas de redes sociales existentes y someterá a su consideración una propuesta sobre cómo proceder con las cuentas no consideradas institucionales conforme a los presentes Criterios y que estén activas al momento de su aprobación en las diversas redes sociales; y en lo sucesivo deberá aprobar las cuentas de redes sociales que sean utilizadas en el Instituto Nacional Electoral.	Coordinación Nacional de Comunicación Social	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO CON NÚMERO P-UFRPP-66/13 (INE/CG75/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-166/2014 dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO	(Punto Cuarto) Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento del Tribunal Electoral de Tlaxcala y a la Sala Regional Ciudad de México del	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y SU ENTONCES CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATELCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EL C. TOMÁS OREA ALBARRÁN, IDENTIFICADA COMO INE/Q-COF-UTF/111/2016/TLAX. (INE/CG76/2017).	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnética.		
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/116/2016/CHIH. (INE/CG77/2017).	(Punto Tercero) Infórmese a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SG-RAP-48/2016.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/117/2016/CHIH. (INE/CG78/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SG-RAP-48/2016 (DJ/UTF).	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN PARCIAL INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, Y EL C. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, ENTONCES CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/284/2015/EDOMEX (INE/CG79/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-621/2015, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de la presente Resolución. (Punto Tercero) Notifíquese a los interesados la Resolución de mérito.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL C. MIGUEL MUÑOZ REYES, ENTONCES CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/123/2016/TLAX. (INE/CG80/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese la Resolución de mérito a los interesados.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN	(Punto Segundo) Notifíquese personalmente la Resolución de mérito a la C. Patricia Ruíz Anchondo.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/36/2017 (INE/CG83/2017).			
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE RATIFICAN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES QUE, SIN AFECTAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NI PRETENDER REGULAR DICHAS LIBERTADES, SE RECOMIENDAN A LOS NOTICARIOS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PRECampaña Y Campaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 160, NUMERAL 3 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES", ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE AL PERIODO DE Campaña DE LOS PROCESOS ELECTORALES A CELEBRARSE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DURANTE EL DOS MIL DIECISIETE (INE/CG84/2017).	(Punto Segundo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notifique al Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a los concesionarios de radio y televisión y a sus agrupaciones para los efectos legales a que haya lugar.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE VERACRUZ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 (INE/CG88/2017).	(Punto Quinto) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral que disponga lo necesario para que el domingo 4 de junio de 2017, a partir de las 18:00 horas (Tiempo del Centro) inicie la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de resultados electorales preliminares del estado de Veracruz en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017. (Punto Sexto) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral que disponga lo necesario para que, a más tardar el lunes 5 de junio de 2017 a las 18:00 horas (Tiempo del Centro), se cierre la digitalización, captura y verificación de datos, quedando como última actualización de datos, imágenes y bases de datos la de la fecha y hora señalada. Las operaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares podrán cerrar antes de las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del lunes 5 de junio de 2017, siempre y cuando se logre el 100% de la digitalización, captura y verificación de las Actas PREP recibidas. (Punto Décimo) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, se haga del conocimiento de los integrantes del Consejo General el procedimiento para la digitalización de las actas desde las casillas, así como el esquema de procesamiento de actas que se reciban en los Consejos Municipales en los que no haya sido instalado un Centro de Acopio y Transmisión de Datos, este último deberá contemplar el operativo de	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		traslado oportuno de Sobres PREP, determinado por el Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.		
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE NAYARIT EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017. (INE/CG90/2017).	(Punto Quinto) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral que disponga lo necesario para que el domingo 4 de junio de 2017, a partir de las 18:00 horas (Tiempo del Pacífico) inicie la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de resultados electorales preliminares del estado de Nayarit, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Sexto) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral que disponga lo necesario para que, a más tardar el lunes 5 de junio de 2017 a las 18:00 horas (Tiempo del Pacífico), se cierre la digitalización, captura y verificación de datos, quedando como última actualización de datos, imágenes y bases de datos la de la fecha y hora señalada. Las operaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares podrán cerrar antes de las 18:00 horas (Tiempo del Pacífico) del lunes 5 de junio de 2017, siempre y cuando se logre el 100% de la digitalización, captura y verificación de las Actas PREP recibidas.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Décimo Primero) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, se haga del conocimiento de los integrantes del Consejo General el procedimiento para la digitalización de las actas desde las casillas.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS DE ASPIRANTES PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES DE LOS 32 CONSEJOS LOCALES DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES DE 2017-2018 Y 2020-2021 (INE/CG92/2017).	(Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CALENDARIOS Y PLANES INTEGRALES DE COORDINACIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI, OAXACA Y DE SIETE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD DE TLAXCALA Y SE DETERMINAN ACCIONES CONDUCENTES PARA ATENDERLOS (INE/CG95/2017).	(Punto Octavo) Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Nacional Electoral en los estados de Oaxaca y Tlaxcala, para que posteriormente lo informen a sus respectivos Consejos Locales.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LOS "LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE INCONFORMIDADES QUE	(Punto Segundo) Se ordena al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral para que a través de la Dirección Jurídica informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del cumplimiento dado a la Sentencia de mérito.	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>FORMULEN LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN SUS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA INE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-52/2017, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA (INE/CG102/2017).</p>			
<p>Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI, EN EL ESTADO DE OAXACA Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS INE/ACRT/01/2017, E INE/ACRT/29/2016 PARA EFECTO DE APROBAR LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES. (INE/CG103/2017).</p>	<p>(Punto Tercero) El Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuirá los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas autorizadas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que aprobó el Consejo General.</p> <p>(Punto Noveno) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre el modelo de distribución de pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales, aprobadas mediante el presente Acuerdo, y notifique las pautas, a las emisoras precisadas en las pautas aprobadas.</p> <p>(Punto Décimo Primero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que ponga a disposición y entregue, a través del Sistema Electrónico, las órdenes de transmisión y los respectivos materiales, a las emisoras respectivas en los plazos, términos y condiciones señalados en el presente Acuerdo y en el reglamento de la materia.</p> <p>(Punto Décimo Tercero) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, comunique el presente Acuerdo a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Oaxaca, a las emisoras de radio y canales de televisión previstas en el catálogo y a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>(Punto Décimo Cuarto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique a aquellas emisoras de radio y canales de televisión que se ven y escuchan en el municipio de Santa María Xadani, en el estado de Oaxaca, conforme a los mapas de cobertura aprobados por el Comité de Radio y Televisión, la obligación respecto a la suspensión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y hasta la conclusión de la Jornada Comicial.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva</p> <p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p> <p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p> <p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p> <p>Secretaría Ejecutiva</p> <p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p> <p>Secretaría Ejecutiva</p> <p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p> <p>Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p> <p>Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p> <p>Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p> <p>Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		(Punto Décimo Quinto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, comunique el presente Acuerdo al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Oaxaca, para que este lo notifique oportunamente a los partidos políticos que participarán en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de los miembros del ayuntamiento del municipio de Santa María Xadani, a celebrarse en el estado de Oaxaca.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (5 de Abril de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-1/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE ACUERDO INE/CG825/2016 E INE/CG841/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE. (INE/CG104/2017)	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente identificado como SG-RAP-1/2017, junto con la notificación realizada al Partido Encuentro Social.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "VAMOS JUNTOS". (INE/CG110/2017)	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Vamos Juntos".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Vamos Juntos".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO". (INE/CG111/2017)	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Frente Humanista en Movimiento".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Frente Humanista en Movimiento".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "CONFÍO EN MÉXICO" (INE/CG112/2017).	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Confío en México".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Confío en México".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Iniciativa Galileos".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la	Dirección Ejecutiva de	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "INICIATIVA GALILEOS". (INE/CG113/2017)	Agrupación Política Nacional "Iniciativa Galileos".	Prerrogativas y Partidos Políticos	
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO". (INE/CG114/2017)	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "MISIÓN ESPERANZA" (INE/CG115/2017)	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Misión Esperanza". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Misión Esperanza".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA". (INE/CG116/2017)	(Punto Segundo) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la organización denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ES MOMENTO DE MÉXICO, A.C.". (INE/CG117/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la asociación "Es Momento de México, A.C.",	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "LA META ES UN MÉXICO BLANCO, A.C.". (INE/CG118/2017)	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "México Blanco". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "México Blanco".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA". (INE/CG119/2017).	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Alianza Mexicana Alternativa". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Alianza Mexicana Alternativa". (Punto Séptimo) Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse en el Libro de registro respectivo.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia
Sesión Extraordinaria	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a	Dirección Ejecutiva de	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
(18 de Abril de 2017)	NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "FUERZA MIGRANTE". (INE/CG120/2017).	la Agrupación Política Nacional denominada "Fuerza Migrante". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Fuerza Migrante".	Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Abril de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA MEDIANTE EL OFICIO IEC/SE/2236/2017, POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, SOBRE LA ELABORACIÓN DE BOLETAS DISTINTAS PARA CASILLAS ESPECIALES (INE/CG123/2017).	(Punto Tercero) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales notifique al Instituto Electoral de Coahuila el contenido del presente Acuerdo. (Punto Cuarto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, haga del conocimiento el presente Acuerdo a los Institutos Electorales locales de las entidades que se encuentran en elección.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU OTRORA PRECANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL C. JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/38/2017/COAH. (INE/CG124/2017).	(Punto Tercero) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación hacer del conocimiento del Instituto Estatal Electoral de Coahuila la presente Resolución para los efectos legales a que haya lugar.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA PRECANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/39/2017/COAH. (INE/CG125/2017)	(Punto Segundo) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, dar seguimiento al Informe de Campaña del C. Miguel Ángel Riquelme Solís en términos del Considerando 5, de la presente Resolución. (Punto Cuarto) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación hacer del conocimiento del Instituto Electoral de Coahuila la presente Resolución para los efectos legales a que haya lugar.	Unidad Técnica de Fiscalización Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL	(Punto Octavo) Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético. (Punto Noveno) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que por su	Dirección Jurídica Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA (INE/CG127/2017).</i>	<p>conducto, se remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Instituto Electoral de Coahuila de Zaragoza y dicho organismo, a su vez, esté en posibilidad de notificar a los sujetos obligados a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.</p> <p>(Punto Décimo Primero) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en los considerandos 24.3, incisos c) y d), conclusiones 13 y 1, respectivamente; así como, considerando 24.6, incisos a) y b), conclusiones 2 y 1 respectivamente.</p> <p>(Punto Décimo Cuarto) Se solicita al Organismo Público Local que informe al Instituto Nacional Electoral respecto de la ejecución de las sanciones impuestas en la presente Resolución, en términos de lo dispuesto en el artículo transitorio PRIMERO del Acuerdo INE/CG61/2017.</p>	<p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p> <p>Secretaría Ejecutiva</p> <p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p></p> <p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p> <p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (26 de Abril de 2017)</p>	<p><i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE MÉXICO. (INE/CG129/2017).</i></p>	<p>(Punto Sexto) Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de México, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.</p> <p>(Punto Séptimo) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que por su conducto, se remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Instituto Electoral del Estado de México y dicho organismo, a su vez, esté en posibilidad de notificar a los sujetos obligados a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.</p> <p>(Punto Noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo General</p>	<p>Dirección Jurídica</p> <p>Secretaría Ejecutiva</p> <p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p> <p>Secretaría Ejecutiva</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p> <p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p> <p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Considerandos 25.2 Partido Revolucionario Institucional, inciso f), conclusión 11; 25.3 Partido de la Revolución Democrática, inciso c), conclusión 11; y 25.5 Partido Morena inciso g), conclusión 16; respectivamente.		
		(Punto Décimo) Se da vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que inicie un procedimiento administrativo sancionador en los términos señalados en el considerando 25.3.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Décimo Tercero) Se solicita al Organismo Público Local que informe al Instituto Nacional Electoral respecto de la ejecución de las sanciones impuestas en la presente Resolución, en términos de lo dispuesto en el Artículo Transitorio PRIMERO del Acuerdo INE/CG61/2017.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Abril de 2017)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (INE/CG131/2017).</i>	(Punto Nonagésimo Primero) Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral de Veracruz, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Nonagésimo Segundo) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que por su conducto, se remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz y dicho organismo, a su vez, esté en posibilidad de notificar a los sujetos obligados a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Nonagésimo Tercero) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Nonagésimo Cuarto) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación a hacer del conocimiento del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz la presente Resolución para los efectos legales a que haya lugar	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (26 de Abril de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LOS QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ (INE/CG132/2017).	(Punto Tercero) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, así como al Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Abril de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE VERACRUZ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG88/2017 (INE/CG133/2017).	(Punto Cuarto) Hágase del conocimiento del Consejo Local y los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, así como al Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz el contenido del presente Acuerdo, así como del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Veracruz para el Proceso Electoral local ordinario 2016-2017, que forma parte integral del presente.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Abril de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS FECHAS EN LAS QUE SE EJECUTARÁN LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 EN EL ESTADO DE VERACRUZ. (INE/CG134/2017).	(Punto Segundo) Se determina que el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral por conducto del Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, deberá emitir un informe sobre el desarrollo de los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares, mismo que deberá hacerse del conocimiento de los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, previo al día de la Jornada Electoral.	Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Octavo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, así como al Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Abril de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS FECHAS EN LAS QUE SE EJECUTARÁN LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT (INE/CG135/2017).	(Punto Segundo) Se determina que el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral por conducto del Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, deberá emitir un informe sobre el desarrollo de los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares, mismo que deberá hacerse del conocimiento de los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, previo al día de la Jornada Electoral.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Octavo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado Nayarit , así como al Instituto Estatal Electoral de Nayarit.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Unidad Técnica de Vinculación con los	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
			Organismos Públicos Locales	
Sesión Extraordinaria (26 de Abril de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO SUP-RAP-336/2016, INTERPUESTO POR NUEVA ALIANZA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG596/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE ZACATECAS (INE/CG136/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a Nueva Alianza, a efecto de que la sanción determinada sea pagada en el Instituto Electoral del estado de Zacatecas, la cual se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que el presente Acuerdo haya causado estado.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Tercero) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación hacer del conocimiento del Instituto Electoral del estado de Zacatecas, a efecto de que las multas determinadas en el resolutive anterior sean pagadas en dicho Organismo Público Local, la cual se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que el presente Acuerdo haya causado estado. En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de la sanción económica impuesta en esta Resolución, será destinada al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuarto) Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-336/2016.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Abril de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES SM-RAP-1/2017 Y SM-RAP-3/2017, INTERPUESTOS POR LA C. MARICELA ARTEAGA SOLÍS, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG874/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2016, EN EL ESTADO DE ZACATECAS. (INE/CG137/2017).	(Punto Segundo) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, remita el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a efecto de que sea notificada al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y dicho organismo, a su vez, esté en posibilidad de notificar a la C. Maricela Arteaga Solís a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Tercero) Infórmese a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-1/2017 y su acumulado SM-RAP-3/2017 dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Abril de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,	(Punto Segundo) Devuélvase el Proyecto de acuerdo a que se refiere el presente instrumento a la Secretaría Ejecutiva para que lo remita a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en los términos precisados en la parte	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	RECAIDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SDF-RAP-1/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO MORENA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE ACUERDO INE/CG820/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG138/2017).	considerativa del presente Acuerdo. (Punto Tercero) Infórmese a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que este Instituto se encuentra en vías de cumplimiento de lo ordenado en la sentencia emitida en el expediente SDF-RAP-1/2017.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/41/2017/VER (INE/CG139/2017).	(Punto Segundo) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que por su conducto, se remita la presente Resolución a la Unidad de Vinculación con Organismos Públicos Locales para que sea notificada al Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y dicho organismo a su vez, esté en posibilidad de notificar a la brevedad posible a los interesados, notificando personalmente al quejoso en el procedimiento de mérito; por lo que se solicita al Organismo Público Local que informe al Instituto Nacional Electoral respecto de las notificaciones realizadas en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA (INE/CG141/2017).	(Punto Trigésimo Sexto) Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Instituto Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético. (Punto Trigésimo Séptimo) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que por su conducto, se remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Organismo Público Local Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza y dicho organismo, a su vez, esté en posibilidad de notificar a los	Dirección Jurídica Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		sujetos obligados a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.		
		(Punto Trigésimo Octavo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Trigésimo Noveno) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación a hacer del conocimiento del Organismo Público Local Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza la presente Resolución para los efectos legales a que haya lugar.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE MÉXICO (INE/CG143/2017)	(Punto Décimo) Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral del Estado de México, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Décimo Primero) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que por su conducto, se remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Instituto Electoral del Estado de México y dicho organismo, a su vez, esté en posibilidad de notificar a los sujetos obligados a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Décimo Segundo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Décimo Tercero) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación a hacer del conocimiento del Organismo Público Electoral Local del Estado de México la presente Resolución para los efectos legales a que haya lugar	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL	(Punto Sexto) Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Estatal Electoral del estado de Nayarit, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE NAYARIT (INE/CG145/2017).</i>	Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.		
(Punto Séptimo) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que por su conducto, se remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Instituto Estatal Electoral de Nayarit y dicho organismo, a su vez, esté en posibilidad de notificar a los sujetos obligados a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.		Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.	
(Punto Octavo) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación a hacer del conocimiento del Organismo Público Electoral Local del estado de Nayarit la presente Resolución para los efectos legales a que haya lugar.		Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.	
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE NAYARIT (INE/CG147/2017).</i>	(Punto Quinto) Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
(Punto Sexto) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que por su conducto, se remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Instituto Estatal Electoral de Nayarit y dicho organismo, a su vez, esté en posibilidad de notificar a los sujetos obligados a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado		Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.	
(Punto Octavo) Hágase del conocimiento del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, a efecto de que procedan al cobro de las sanciones impuestas al partido político en el ámbito local, en		Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.	

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el considerando veinte de la presente Resolución.		
		(Punto Décimo Primero) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en los considerandos respectivos.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CARGO DE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (INE/CG149/2017).	(Punto Sexto) Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Electoral de Veracruz, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Séptimo) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que por su conducto, se remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Organismo Público Local del Estado de Veracruz y dicho organismo, a su vez, esté en posibilidad de notificar a los sujetos obligados a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL A DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 316 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA EN LO RELATIVO A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑEN COMO VOCALES EJECUTIVOS LOCALES Y DISTRITALES PARA PODER SER	(Punto Cuarto) La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional presentará a los integrantes del Consejo General, el Dictamen en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas de nombramiento para ser designado presidente de los Consejos Locales en el mes de septiembre, y el correspondiente a las propuestas de presidente de los Consejos Distritales a más tardar en el mes de octubre. Tanto los dictámenes como los nombramientos serán sometidos, en su momento, a la aprobación del Consejo General	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	DESIGNADOS COMO PRESIDENTES DE SUS RESPECTIVOS CONSEJOS EN LAS ELECCIONES ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018 Y LOCALES CONCURRENTES, LAS EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS LOCALES ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE SE CELEBREN EN 2019 Y 2020 (INE/CG150/2017).			
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS CIENTÍFICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS, ASÍ COMO EL PROTOCOLO PARA LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA DEFINITIVA QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DEL CARGO DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE NAYARIT DEL 4 DE JUNIO DE 2017; ASIMISMO, LOS ASPECTOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN (INE/CG151/2017).	(Punto Quinto) Hágase del conocimiento del Organismo Público Local denominado Instituto Estatal Electoral de Nayarit lo aprobado por este órgano máximo de dirección.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SDF-RAP-1/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO MORENA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA COMO INE/CG820/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG153/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SDF-RAP-1/2017, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remitiéndole para ello las constancias atinentes. (Punto Tercero) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, remita el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Instituto Electoral de la Ciudad de México y al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y dichos organismos, a su vez, esté en posibilidad de notificar a los sujetos interesados a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA	(Punto Segundo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que informe a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal electoral (Sala	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-10/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG814/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG154/2017).</p>	<p>Regional Toluca) sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente ST-RAP-10/2017.</p>		
		<p>(Punto Tercero) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación que haga del conocimiento del Instituto Electoral del estado de Colima el contenido del presente Acuerdo, a efecto de que la sanción aquí determinada sea pagada en dicho Organismo Público Local Electoral, en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente haya causado estado; y para lo que resulte procedente.</p>	<p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
		<p>(Punto Cuarto) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación notifique el contenido del presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Colima, para lo procedente.</p>	<p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SDF-RAP-12/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG812/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE EN EL ÁMBITO LOCAL (CIUDAD DE MÉXICO, GUERRERO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA) (INE/CG155/2017).</p>	<p>(Punto Segundo) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación hacer del conocimiento a los Organismos Públicos Locales Electorales de Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala a efecto de que las multas determinadas en los Resolutivos SEXTO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO OCTAVO y TRIGÉSIMO sean pagadas en dichos Organismos Públicos Locales Electorales, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que el presente Acuerdo haya causado estado y se procederá a su ejecución atendiendo al Considerando 4 del presente Acuerdo. Respecto la multa determinada en el Resolutivo VIGÉSIMO SEGUNDO, se deberá pagar con cargo al financiamiento público federal del Partido del Trabajo.</p>	<p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
		<p>(Punto Quinto) Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción (Ciudad de México), acompañando las constancias correspondientes, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SDF-RAP-12/2017, dentro de los dos días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.</p>	<p>Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
		<p>(Punto Séptimo) Notifíquese el presente Acuerdo</p>	<p>Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SDF-RAP-12/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG812/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE EN EL ÁMBITO LOCAL (CIUDAD DE MÉXICO, GUERRERO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA) (INE/CG156/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción (Monterrey), adjuntando las constancias correspondientes, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-25/2017, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuarto) Notifíquese el presente Acuerdo.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-356/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO INE/CG591/2016 Y LA RESOLUCIÓN INE/CG592/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (INE/CG157/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación el contenido del presente Acuerdo al Organismo Público Local del estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuarto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-356/2016.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-6/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, adjuntando las constancias correspondientes, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-6/2017, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuarto) Notifíquese el presente Acuerdo	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG812/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 EN EL ÁMBITO FEDERAL (INE/CG158/2017).		Unidad Técnica de Fiscalización	
Sesión Extraordinaria (3 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG103/2017 CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI, EN EL ESTADO DE OAXACA (INE/CG159/2017).	(Punto Segundo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que, con el auxilio del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, notifique las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, a las emisoras previstas en el Acuerdo INE/CG103/2017, en los términos y condiciones señalados en el reglamento de la materia.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Tercero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que ponga a disposición las órdenes de transmisión y los respectivos materiales, a los concesionarios de radio y televisión en los plazos, términos y condiciones señalados en el Acuerdo INE/CG103/2017, a través del Sistema Electrónico.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuarto) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que, a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, comunique el presente Acuerdo al Organismo Público Local Electoral del estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (10 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS DE LOS CIUDADANOS MARIANA VEGA HARO, QUIEN SUSCRIBE LA PETICIÓN COMO DIRECTORA DE LA PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C. Y JOSÉ MANUEL BLANCO URBINA, QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD COMO PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS, A.C. MOVIMIENTO CÍVICO "MEXICANOS POR LA DEMOCRACIA", POR MEDIO DE LOS CUALES SE SOLICITA SE AMPLÍE EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017 A CELEBRARSE EN LOS ESTADOS DE COAHUILA, MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ (INE/CG160/2017).	(Punto Tercero) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar a conocer esta respuesta a las Presidentas y Presidentes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto en las entidades de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Quinto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, haga del conocimiento a los integrantes del Consejo General de los OPL de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz con elección ordinaria en 2017, el contenido del presente Acuerdo y solicite a la Presidenta o Presidente del OPL a que realicen lo conducente respecto de los integrantes de los Consejos Distrital o Municipal.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Sexto) Notifíquese a los solicitantes	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (10 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA (INE/CG161/2017).	(Punto Quinto) Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la de Organización Electoral para que conjuntamente informen a la Comisión Temporal para el Seguimiento de actividades de los Procesos Electorales Locales sobre la aplicación del Protocolo en el Proceso Electoral Local 2016-2017, para su posterior presentación ante el Consejo General.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Séptimo) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que instrumente lo conducente a fin de que notifique a los integrantes de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales el presente Acuerdo y su respectivo anexo 1 para su conocimiento y debido cumplimiento.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Octavo) Notifíquese el presente Acuerdo y su respectivo anexo 1 a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas para su conocimiento y debido cumplimiento.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (10 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL DE XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SX-RAP-7/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG812/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG162/2017).	(Punto Segundo) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación hacer del conocimiento a los Organismos Públicos Locales Electorales de Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Veracruz a efecto de que las multas determinadas en los resolutive anteriores sean pagadas en dichos Organismos Públicos Locales Electorales, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que el presente Acuerdo haya causado estado y se procederá a su ejecución atendiendo al considerando 6 del presente Acuerdo.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Quinto) Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción (Xalapa), acompañando las constancias correspondientes, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SX-RAP-7/2017, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Séptimo) Notifíquese el presente Acuerdo.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (10 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SM-	(Punto Segundo) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación hacer del conocimiento al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí a efecto de que la multa determinada en el Resolutive VIGÉSIMO QUINTO sean pagadas en dicho Organismo	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	RAP-26/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG812/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE EN EL ÁMBITO LOCAL (SAN LUIS POTOSÍ) (INE/CG163/2017).	Público Local Electoral, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que el presente Acuerdo haya causado estado y se procederá a su ejecución atendiendo al considerando 4 del presente Acuerdo.		
		(Punto Quinto) Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción (Monterrey), adjuntando las constancias correspondientes, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-26/2017, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Séptimo) Notifíquese el presente Acuerdo.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Mayo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/O/CG/15/2016, DERIVADO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG85/2016, RELATIVA A LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2015-2016 DE COLIMA, CON MOTIVO DE HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, POR APORTACIONES DE PERSONA PROHIBIDA POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL (PERSONA MORAL), EN FAVOR DE LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA GUBERNATURA EN DICHO ESTADO. (INE/CG164/2017).	(Punto Sexto) La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Notifíquese, personalmente a Publicidad e Imagen Digital, S.A. de C.V., y a Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V. y, por estrados, a los demás interesados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 460 de la LGIPE; 28, 29 y 30 del RQyD. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Mayo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/O/PRD/JD09/GRO/97/PEF/1 12/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD POR PARTE DE DAVID ALEJANDRO RAMÍREZ DURAND, CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO DEL 09 CONSEJO DISTRITAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE SU ASISTENCIA A UN EVENTO DE CARÁCTER PROSELITISTA EN UN DÍA HÁBIL, DURANTE EL PROCESO	(Punto Quinto) Se ordena dar vista a la UTCE de este Instituto en términos de lo establecido en el Considerando QUINTO.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>ELECTORAL LOCAL 2014-2015 EN ESA ENTIDAD (INE/CG168/2017).</i>			
Sesión Ordinaria (24 de Mayo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017, EN EL ESTADO DE NAYARIT. (INE/CG170/2017).	<p>(Punto Centésimo Nonagésimo Noveno) Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Estatal Electoral del estado de Nayarit, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.</p> <p>(Punto Ducentésimo) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que por su conducto, se remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Instituto Estatal Electoral de Nayarit y dicho organismo, a su vez, esté en posibilidad de notificar a los sujetos obligados a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.</p> <p>(Punto Ducentésimo Primero) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.</p> <p>(Punto Ducentésimo Segundo) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación a hacer del conocimiento del Organismo Público Electoral Local del estado de Nayarit la presente Resolución para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>(Punto Ducentésimo Tercero) Hágase del conocimiento del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, a efecto de que procedan al cobro de las sanciones impuestas a los sujetos obligados, en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el Considerando veinticinco de la presente Resolución.</p>	<p>Dirección Jurídica</p> <p>Secretaría Ejecutiva</p> <p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p> <p>Secretaría Ejecutiva</p> <p>Unidad Técnica de Fiscalización</p> <p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p> <p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p> <p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p> <p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p> <p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
Sesión Ordinaria (24 de Mayo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE	(Punto Quinto) Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017, EN EL ESTADO DE NAYARIT (INE/CG172/2017).</p>	<p>Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético</p>		
<p>(Punto Sexto) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que por su conducto, se remita la presente Resolución y el Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Instituto Estatal Electoral de Nayarit y dicho organismo, a su vez, esté en posibilidad de notificar a los sujetos obligados a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.</p>		<p>Secretaría Ejecutiva</p> <p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>	
<p>(Punto Octavo) Hágase del conocimiento del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, a efecto de que procedan al cobro de las sanciones impuestas al partido político en el ámbito local, en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el considerando veinte de la presente Resolución.</p>		<p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>	
<p>Sesión Ordinaria (24 de Mayo de 2017)</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 261/12. (INE/CG174/2017).</p>	<p>(Punto Sexto) De conformidad con el artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p> <p>Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
<p>Sesión Ordinaria (24 de Mayo de 2017)</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA, PRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO MUÑOZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CONTRA DE LA C. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA, CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/45/2017/EDOMEX. (INE/CG176/2017).</p>	<p>(Punto Tercero) Dese vista al Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo expuesto en el Considerando 3 de la presente Resolución.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p> <p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
<p>(Punto Cuarto) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización dar seguimiento en términos de lo expuesto en el Considerando 4.</p>		<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>	
<p>(Punto Quinto) Notifíquese al quejoso la presente Resolución</p>		<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>	

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (24 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-449/2016, INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG622/2016, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU ENTONCES PRECANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/37/2016 (INE/CG177/2017).	(Punto Segundo) Se da vista al Instituto Electoral del estado de Puebla en los términos precisados en el Considerando 6 en relación con los sub apartados del II al IV del Considerando 5 del presente Acuerdo	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Tercero) Notifíquese por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del estado de Puebla y dicho organismo a su vez, esté en posibilidad de notificar a la brevedad a los interesados, notificando personalmente al quejoso en el procedimiento de mérito; por lo que se solicita al Organismo Público Local Electoral que informe a este Instituto Nacional Electoral respecto de las notificaciones realizadas en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuarto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-449/2016.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (24 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-34/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO JOVEN, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA COMO INE/CG127/2017 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (INE/CG178/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-34/2017, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remitiéndole para ello las constancias atinentes.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Tercero). Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, remita el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Instituto Electoral de Coahuila, para que dicho organismo, a su vez, esté en posibilidad de notificar al sujeto interesado a la brevedad posible; por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuarto) Hágase del conocimiento del Instituto Electoral de Coahuila, a efecto de que la sanción determinada en el presente Acuerdo sea pagada en dicho Organismo Público Local, la cual se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya quedado firme. En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de las sanciones	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		económicas impuestas en este Acuerdo, serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.		
Sesión Extraordinaria (24 de Mayo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE ACCEDEN A DICHA ETAPA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COLIMA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, YUCATÁN Y ZACATECAS (INE/CG180/2017).	(Punto Cuarto) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que, una vez aprobado por la Comisión el calendario y la sede de entrevistas se publique en la página del Instituto y se notifique a las y los aspirantes al correo electrónico proporcionado por los mismos.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES PARA EL TERCER TRIMESTRE DE DOS MIL DIECISIETE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ORDINARIO FEDERAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN (INE/CG181/2017).	(Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con auxilio de las Juntas Locales Ejecutivas correspondientes, notifique el presente Acuerdo a cada una de las autoridades electorales locales.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/PRD/CG/31/2016, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONTRA LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR HECHOS QUE PUDIERAN ACTUALIZAR SU REMOCIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (INE/CG182/2017).	(Punto Segundo) La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución y por estrados a los demás interesados en el presente procedimiento; lo anterior, con fundamento en los artículos 47 y 55, numeral 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y la Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/4/2017, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EDUARDO SERGIO DE LA TORRE JARAMILLO EN CONTRA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES EVA BARRIENTOS ZEPEDA, TANIA CELINA VÁZQUEZ MUÑOZ Y JORGE HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR UNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (INE/CG183/2017).	(Punto Segundo) La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Notifíquese personalmente a Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, así como a los consejeros denunciados y, por estrados a los demás interesados; lo anterior, con fundamento en los artículos 47 y 55, numeral 1, del Reglamento de remoción. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/TEEO/CG/8/2017, FORMADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, AL RESOLVER EL DIVERSO JDC/162/2016, EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA POR HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (INE/CG184/2017).	(Punto Segundo) La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley de Medios. Notifíquese. La presente Resolución a las partes y, por estrados, a los demás interesados.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/TEEO/CG/9/2017, FORMADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, AL RESOLVER EL DIVERSO	(Punto Segundo) La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley de Medios. Notifíquese. La presente Resolución a las partes y, por estrados, a los demás interesados.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	JDCI/05/2017 CON SUS ACUMULADOS, EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA POR HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (INE/CG185/2017).			
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/VE/CG/12/2017, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR VIRTUD CIUDADANA, PARTIDO POLÍTICO LOCAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE GABRIEL CORONA ARMENTA, CONSEJERO ELECTORAL DEL REFERIDO INSTITUTO, POR HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (INE/CG186/2017).	(Punto Segundo) La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley de Medios. Notifíquese. La presente Resolución a las partes y, por estrados, a los demás interesados.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SVH/15/2017, PRESENTADO POR SANTIAGO VARGAS HERNÁNDEZ EN CONTRA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, TODAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES A LA NORMATIVA INTERNA DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO; A LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN VIRTUD DE QUE EL QUEJOSO NO AGOTÓ LAS INSTANCIAS	(Punto Segundo) Se ordena remitir el escrito de queja y demás constancias que integran el expediente en que se actúa a la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias del PT, para que en plenitud de atribuciones, resuelva lo que en derecho proceda. (Punto Tercero) La presente Resolución es impugnada a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley de Medios. Notifíquese. La presente Resolución a las partes; y, por estrados, a los demás interesados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 460 de la LGIPE; 28, 29 y 30 del Reglamento de Quejas. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	INTRAPARTIDISTAS PREVISTAS EN LA NORMATIVA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO, PREVIO A LA PROMOCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO (INE/CG187/2017).			
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DECLARA INFUNDADO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PRI/JD01/PUE/172/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE LA 01 JUNTA DISTRITAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DE OSWALDO TRUJILLO CRUZ, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS CONTRAVENTORAS DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD A QUE DEBEN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO, MIENTRAS FUNGIÓ COMO CONSEJERO DISTRITAL ELECTORAL, DESIGNADO PARA ACTUAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2011-2012 Y 2014-2015 (INE/CG188/2017).	(Punto Tercero) Notifíquese en términos de ley, la presente Resolución. En su oportunidad archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN EL CUAL SE DECLARA INFUNDADO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ECRC/CG/62/2016, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS, SAYANI MOZKA ESTRADA, MARIO ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ Y GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUÁREZ (INE/CG189/2017).	(Punto Único) Se declara infundado el procedimiento ordinario sancionador al rubro identificado, instaurado en contra de los Consejeros Electorales Sayani Mozka Estrada, Beatriz Rangel Juárez y Mario Alberto Ramos González, así como el Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross, todos del OPLE. Notifíquese: personalmente a la denunciante Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, así como a los sujetos denunciados Sayani Mozka Estrada, Beatriz Rangel Juárez, Mario Alberto Ramos González y Guillermo Amado Alcaraz Cross; por estrados, a los demás interesados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 460 de la Ley Electoral; 28, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias. En su oportunidad, archívese el procedimiento sancionador ordinario al rubro indicado, como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA Y	(Punto Tercero) La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a través de su Secretario Técnico, deberá notificar el presente Acuerdo a las personas que han sido	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>LAS CONSEJERAS Y CONSEJERO ELECTORALES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA (INE/CG190/2017)</p>	<p>designados como Consejera Presidenta y Consejeras y Consejero Electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral del estado de Colima.</p>		
		<p>(Punto Cuarto) La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales deberá notificar, a través de su Secretario Técnico, el presente Acuerdo al Instituto Electoral del estado de Colima a efectos de que se lleven a cabo las acciones normativas conducentes para la entrega recepción de los recursos, asuntos en trámite y todo aquello que corresponda y esté bajo la responsabilidad de la Presidencia de dicho órgano, así como para que convoquen a sesión solemne para el 30 de junio del 2017, fecha en que tomará posesión del cargo la nueva Consejera Presidenta del Organismo Público Local Electoral.</p>	<p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
		<p>(Punto Sexto) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, realice las acciones para comunicar el contenido del presente Acuerdo a las autoridades locales competentes para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
		<p>(Punto Octavo) Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales realice las gestiones para la publicación en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral de las cédulas de evaluación integral, correspondientes a la etapa de valoración curricular y entrevistas.</p>	<p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
		<p>(Punto Noveno) La Consejera Presidenta y las Consejeras y Consejero Electorales designados mediante el presente Acuerdo, deberán notificar a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la constancia documental o declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos relacionados con actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la toma de posesión del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 2, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y sanción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.</p>	<p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE OTORGA EL PREMIO ESPECIAL POR MÉRITOS EXTRAORDINARIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 (INE/CG191/2017)	(Punto Segundo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración radicar el estímulo económico correspondiente al Premio Especial por Méritos Extraordinarios y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional autorizar dos días de vacaciones adicionales.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Tercero) Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional llevar a cabo la difusión del presente Acuerdo.	Coordinación Nacional de Comunicación Social Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2017-2018", ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LOS CORTES DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2017-2018 (INE/CG193/2017).	(Punto Octavo) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Electorales haga del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2017-2018, lo aprobado por este Consejo General.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2017-2018" (INE/CG195/2017).	(Punto Cuarto) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Electorales, haga del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2017-2018, lo aprobado por este Consejo General.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO POSTAL DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2017-2018", A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA (INE/CG196/2017).	(Punto Cuarto) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, haga del conocimiento de los Organismos Públicos Locales Electorales lo aprobado por este órgano superior de dirección, para su conocimiento y debido cumplimiento.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LAS FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN Y	(Punto Tercero) Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.	Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN Y DE RESOLUCIÓN QUE RESULTEN DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, ASÍ COMO LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS CELEBRADOS EN TLAXCALA Y OAXACA, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y DEL CONSEJO GENERAL. (INE/CG197/2017.)</p>			
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 84/13 (INE/CG198/2017).</p>	<p>(Punto Tercero) Notifíquese la presente Resolución a los partidos políticos involucrados.</p>	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		<p>(Punto Cuarto) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización dar seguimiento a los topes de gastos de campaña en la Sección de Ejecución en el apartado relacionado con la Campaña a los cargos de Diputados Locales, Senadores y Presidente correspondientes al Proceso Electoral Federal Ordinario 2011-2012, de la otrora Coalición Compromiso por México, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 5 de la presente Resolución.</p>	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		<p>(Punto Quinto) En términos del Considerando 6, infórmese a los partidos políticos sancionados que en contra de la presente Resolución procede el recurso de apelación, contando con cuatro días para su interposición, contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento de la presente, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante esta autoridad.</p>	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/09/2014 (INE/CG199/2017).</p>	<p>(Punto Segundo) En términos del Considerando 4 de la presente Resolución, se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales dar vista con copia certificada de la parte conducente del expediente de mérito y la resolución respectiva, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda.</p>	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/42/2017/CDMX (INE/CG200/2017)</p>	<p>(Punto Segundo) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que en el marco de la revisión al Informe Anual de los Ingresos y Gastos del Partido Acción Nacional, correspondiente al ejercicio 2016, dar seguimiento a los gastos relativos a las facturas 52, 53, 54 y 55. De conformidad con lo expuesto en el Considerando 5 de la presente Resolución.</p>	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		<p>(Punto Tercero) Infórmese a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SDF-RAP-11/2017,</p>	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de la presente Resolución.		
		(Punto Cuarto) Notifíquese a los interesados la Resolución de mérito.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RECAÍDA AL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. HORACIO DUARTE OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CONTRA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y ENCUENTRO SOCIAL, ASÍ COMO DEL C. ALFREDO DEL MAZO MAZA, CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/84/2017/EDOMEX. (INE/CG201/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese al quejoso la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Tercero) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, dar vista al Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo expuesto en el Considerando 3 de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuarto) Conforme al Considerando 4, Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización dar seguimiento al gasto de las tarjetas y propaganda involucradas, en la fiscalización de la campaña electoral del Estado de México, dentro del Proceso Electoral local ordinario 2016-2017.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. MANUEL HUMBERTO COTA JIMÉNEZ, CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN FLEXIBLE DENOMINADA "NAYARIT DE TODOS"; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/61/2017/NAY (INE/CG202/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese al quejoso la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-249/2014, INTERPUESTO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA COMO INE/CG299/2014, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ORGANIZACIONES DE	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-249/2014 dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente, remitiéndoles para ello las constancias atinentes.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CORRESPONDIENTES A SUS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO LEGAL, DEL PERIODO DE ENERO DE DOS MIL TRECE A JULIO DE DOS MIL CATORCE (INE/CG203/2017)			
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-7/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS INE/CG815/2016 E INE/CG816/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG204/2017).	(Punto Segundo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-7/2017, remitiéndole para ello las constancias atinentes.	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-425/2015, INTERPUESTO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE ACUERDO INE/CG784/2015 E INE/CG785/2015 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y DE AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE JALISCO (INE/CG205/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-425/2015. (Punto Tercero) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación a hacer del conocimiento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco la presente Resolución para los efectos legales a que haya lugar.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
(28 de Junio de 2017)	QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-500/2015 Y SU ACUMULADO SUP-RAP-501/2015, AMBOS INTERPUESTOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE ACUERDO INE/CG776/2015 E INE/CG777/2015, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE COLIMA (INE/CG206/2017).	Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente, sobre el cumplimiento dado a las sentencias emitidas en los expedientes SUP-RAP-500/2015 y su acumulado SUP-RAP-501/2015. (Punto Tercero) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que, por su conducto, remita el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a efecto que sea notificada al Instituto Electoral del Estado de Colima y dicho organismo, a su vez, esté en posibilidad de notificar a los sujetos interesados a la brevedad posible, por lo que se solicita al Organismo Público Local remita a este Instituto, las constancias de notificación correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas siguientes después de haberlas practicado.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-331/2016 Y ACUMULADO INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS INE/CG581/2016 E INE/CG582/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. (INE/CG207/2017)	(Punto Segundo) Notifíquese por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación el contenido del presente Acuerdo al Organismo Público Local del Estado de Aguascalientes, para los efectos legales a que haya lugar. (Punto Tercero) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-331/2016 y Acumulado.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017))	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SDF-RAP-8/2017 INTERPUESTO POR EL PARTIDO LOCAL	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente identificado como SDF-RAP-8/2017 junto con la notificación realizada al Partido Socialdemócrata en Morelos.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	SOCIALDEMOCRATA EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS INE/CG832/2016 E INE/CG841/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTAMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG208/2017).	(Punto Tercero) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación a hacer del conocimiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana la presente Resolución a efecto de que en un plazo de veinticuatro horas realice la notificación al Partido Local Socialdemócrata en el estado de Morelos y remita las constancias dentro de dicho plazo.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-10/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA COMO INE/CG808/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (INE/CG209/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-10/2017 dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente, remitiéndole para ello las constancias atinentes. DJ, UTF	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-RAP-8/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG814/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG210/2017).	(Punto Segundo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que informe a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral (Sala Regional Xalapa) sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SX-RAP-8/2017.	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Tercero) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación notifique el contenido del presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Veracruz, para lo precedente.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-12/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS INE/CG815/2016, E INE/CG816/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE DOS MIL QUINCE, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG211/2017).</p>	<p>Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SG-RAP-12/2017, remitiéndole para ello las constancias atinentes.</p>		
<p>Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-16/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG806/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG212/2017).</p>	<p>(Punto Segundo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que informe a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-16/2017, remitiéndole para ello las constancias atinentes.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-144/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA COMO INE/CG127/2017</p>	<p>(Punto Segundo). Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-144/2017, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, remitiéndole para ello las constancias atinentes.</p> <p>(Punto Tercero) Hágase del conocimiento del Instituto Electoral de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que procedan al cobro de las</p>	<p>Dirección Jurídica</p> <p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (INE/CG213/2017).	sanciones impuestas al partido político en el ámbito local, en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en Acuerdo INE/CG61/2017.	Dirección Jurídica Dirección Ejecutiva de Administración	
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN ST-RAP-6/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO INE/CG811/2016 Y LA RESOLUCIÓN INE/CG812/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE, EN EL ÁMBITO LOCAL (INE/CG214/2017).	(Punto Segundo) Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación hacer del conocimiento el presente Acuerdo al Instituto Electoral de Michoacán, a efecto de que la multa determinada en el resolutive DÉCIMO SÉPTIMO sea pagada en dicho Organismo Público Local Electoral, la cual se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que el presente Acuerdo haya causado estado y se procederá a su ejecución atendiendo al considerando 5 del presente Acuerdo. Respecto la multa determinada en el resolutive DÉCIMO QUINTO, se deberá pagar con cargo al financiamiento público federal del Partido del Trabajo. (Punto Quinto) Infórmese a la Sala Regional con circunscripción en Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente ST-RAP-6/2017.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON MOTIVO DE LAS REFORMAS A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LA PROMULGACIÓN DE LAS LEYES GENERALES DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, QUE INCIDEN EN SU FUNCIONAMIENTO (INE/CG215/2017).	(Punto Tercero) La Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral deberá realizar las modificaciones presupuestales que correspondan para dar cumplimiento al presente Acuerdo.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Junio de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN EL EJERCICIO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL (INE/CG216/2017).	(Punto Segundo) Para la implementación de los presentes Lineamientos, la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección del Secretariado con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, cada área en el ámbito de su competencia, aportarán los insumos necesarios para desarrollar e implementar la sección de notificaciones electrónicas en el Sistema Informático, así como el Manual, para el control, registro y seguimiento de las notificaciones electrónicas.	Secretaría Ejecutiva Dirección del Secretariado Dirección Ejecutiva de Administración Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		<p>(Punto Tercero) Se ordena a la Dirección del Secretariado, con el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática realice las pruebas que estime pertinentes, previo a la puesta en operación de las notificaciones electrónicas en el Sistema Informático a efecto de garantizar su fiabilidad y dar cumplimiento a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y debido proceso.</p>	<p>Dirección del Secretariado Unidad Técnica de Servicios de Informática</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>

VII. CUADRO DE INCIDENCIAS EN EL COBRO DE MULTAS

- **Resolución INE/CG27/2014**

En el siguiente cuadro se detallan los expedientes, la persona física o moral sancionada, el estatus de pago de la multa impuesta, con fecha de corte al 24 de agosto de 2017.

No.	EXPEDIENTE	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE LA SANCIÓN	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PAGO	ESTATUS AL 08 DE FEBRERO DE 2017
1	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	AMPLITUD MODULADA 570 SA DE CV	\$ 7,160.76	\$ 7,161.00	28/07/2014	PAGADA
2	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	AMPLITUD MODULADA 710 SA DE CV	\$ 7,103.72	\$ 7,104.00	28/07/2014	PAGADA
3	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	COMPANIA RADIOFONICA DE POZA RICA S.A. XEPR AM 1020	\$ 7,097.40	\$ 7,097.00	14/07/2014	PAGADA
4	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.	\$ 17,360.80	\$ 18,404.00	05/05/2016	PAGADA SAT
5	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIODIFUSION, S.A. DE C.V.	\$ 8,882.28	\$ 8,882.00	18/06/2014	PAGADA
6	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	DIFUSORAS DE CHIHUAHUA S.A.	\$ 9,759.81	\$ 9,760.00	14/07/2014	PAGADA
7	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	DIFUSORAS DE DURANGO S.A.	\$ 7,180.17	-	-	PENDIENTE DE PAGO
8	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	DIFUSORAS DEL NORTE S.A. XEDN AM 600	\$ 7,035.50	\$ 7,036.00	22/07/2014	PAGADA
9	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	EMISORA 1150 S.A. DE C.V. XEJP AM 1150	\$ 9,016.86	\$ 9,017.00	24/06/2014	PAGADA
10	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	EMISORAS DE TORREON S.A. XEVK AM 1010	\$ 7,033.79	\$ 7,034.00	22/07/2014	PAGADA
11	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	ESPECTACULO AUDITIVO SA XHTUG-FM 103.5	\$ 7,987.04	\$ 7,987.00	30/07/2014	PAGADA
12	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	ESTACION ALFA S.A. DE C.V. XHFAJ FM 91.3	\$ 8,600.47	\$ 8,600.00	24/06/2014	PAGADA
13	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	ESTEREO RITMO S.A. XHNS FM 96.9	\$ 9,377.72	\$ 9,378.00	14/07/2014	PAGADA
14	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	ESTEREOPOLIS S. A. XHTB 93.3	\$ 11,549.48	\$ 11,549.00	14/07/2014	PAGADA
15	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	FOMENTO DE RADIO, S.A. DE C.V.	\$ 10,093.50	\$ 10,094.00	19/06/2014	PAGADA
16	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	FRECUENCIA RADIOFONICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. XEHK AM 960	\$ 11,173.64	\$ 11,174.00	22/07/2014	PAGADA
17	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	GLORIA HERMINIA ENCISO POWER XEHC-AM-1590	\$ 8,767.28	-	-	PENDIENTE DE PAGO
18	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	GLORIA HERMINIA ENCISO POWER XEPF-AM-1400	\$ 8,767.77	\$ 8,768.00	31/07/2014	PAGADA
19	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	GRUPO RADIAL SIETE S.A. DE C.V. XHFO FM 92.1	\$ 8,613.12	\$ 8,613.00	24/06/2014	PAGADA
20	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	HISPANO MEXICANO, S.A. DE C.V.	\$ 9,150.10	\$ 9,150.00	19/06/2014	PAGADA
21	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	IMAGEN TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	\$ 8,072.73	-	-	PENDIENTE DE PAGO

No.	EXPEDIENTE	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE LA SANCIÓN	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PAGO	ESTATUS AL 08 DE FEBRERO DE 2017
22	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	IMAGEN TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. XHDL-FM-98.5	\$ 7,803.57	-	-	PENDIENTE DE PAGO
23	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	IMPULSORA DE RADIO DE CHIHUAHUA S. A. XEFA AM 950	\$ 10,838.64	\$ 10,839.00	14/07/2014	PAGADA
24	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	IMPULSORA DE RADIO DE CHIHUAHUA S.A.	\$ 10,971.03	\$ 10,971.00	14/07/2014	PAGADA
25	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	IMPULSORA RADIAL DEL NORTE S.A. DE C.V.	\$ 7,147.33	\$ 7,147.00	22/07/2014	PAGADA
26	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	JACED S. A. DE C. V. XHSD 99.3	\$ 11,737.89	\$ 11,738.00	14/07/2014	PAGADA
27	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	JACED S.A DE C.V XESD-AM-1530	\$ 9,835.09	\$ 9,835.00	14/07/2014	PAGADA
28	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	JOSE LARIS ITURBIDE	\$ 7,055.68	\$ 7,056.00	12/06/2014	PAGADA
29	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	LA B GRANDE FM SA EMISORA XERFR-FM-103.3	\$ 9,958.92	\$ 9,959.00	02/07/2014	PAGADA
30	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	LA VOZ DE LINARES, S.A. DE C.V.	\$ 7,623.85	\$ 8,462.00	02/05/2016	PAGADA SAT
31	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	LA VOZ DE MEXICALI S.A.	\$ 8,394.55	\$ 8,395.00	22/07/2014	PAGADA
32	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	MULTIESTEREOFONICA S.A. DE C.V.	\$ 7,276.20	\$ 7,276.00	22/10/2014	PAGADA
33	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	NEGOCIOS MODERNOS S DE RL XEASM AM 1340	\$ 11,384.01	\$ 11,384.00	14/07/2014	PAGADA
34	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	PROMOTORA DE LA COMUNICACION, S.A. XHVLO FM 101.5	\$ 12,002.72	\$ 12,003.00	22/07/2014	PAGADA
35	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	PUBLICIDAD COMERCIAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 12,246.78	\$ 12,247.00	22/07/2014	PAGADA
36	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	PUBLICIDAD RADIOFONICA DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	\$ 11,731.45	\$ 11,731.00	14/07/2014	PAGADA
37	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	PUBLICIDAD UNIDA DEL NORTE SA DE CV XENU-AM-1550	\$ 12,135.31	\$ 12,135.00	31/07/2014	PAGADA
38	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO CLUB SA XHRRR FM 89.3	\$ 7,043.28	\$ 7,043.00	14/07/2014	PAGADA
39	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO CONCIERTO ACAPULCO SA	\$ 9,377.35	\$ 9,377.00	14/07/2014	PAGADA
40	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO DURANGO, S.A.	\$ 7,036.35	\$ 7,839.00	19/04/2016	PAGADA SAT
41	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO FORMULA DEL NORTE SA DE CV	\$ 7,155.97	\$ 7,156.00	02/07/2014	PAGADA
42	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO INTEGRAL SA DE CV XEPJ-AM-1370	\$ 12,085.06	\$ 12,085.00	28/07/2014	PAGADA
43	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO INTEGRAL XEEBC-AM-730	\$ 8,930.85	\$ 8,931.00	14/07/2014; 31/07/2014	PAGADA
44	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO INTEGRAL, S.A. DE C.V. XERZ AM 1000	\$ 11,812.56	\$ 11,813.00	22/07/2014	PAGADA
45	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO INTEGRAL, S.A. DE C.V. XHAT-FM-101.1	\$ 8,766.06	\$ 8,766.00	31/07/2014	PAGADA
46	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO MAR, S. A.	\$ 7,184.31	\$ 7,184.00	22/07/2014	PAGADA
47	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO MIL DE MAZATLAN SA DE CV	\$ 10,156.25	\$ 10,156.00	22/07/2014	PAGADA
48	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO NAYARITA S.A. DE C.V.	\$ 11,100.38	\$ 11,100.00	14/07/2014	PAGADA

No.	EXPEDIENTE	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE LA SANCIÓN	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PAGO	ESTATUS AL 08 DE FEBRERO DE 2017
49	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO OLIN, S.A.	\$ 11,492.08	\$ 11,492.00	17/07/2014	PAGADA
50	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO PROYECCION, S.A. DE C.V.	\$ 8,477.81	\$ 8,478.00	19/06/2014	PAGADA
51	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO RED FM S.A. DE C.V. XHRED FM 88.1	\$ 9,008.10	\$ 9,008.00	24/06/2014	PAGADA
52	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO RED S.A DE C.V. XESTN AM 1540	\$ 8,149.64	\$ 8,150.00	24/06/2014	PAGADA
53	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO RITMO SA XEGNK-AM-1370	\$ 11,731.69	\$ 11,732.00	14/07/2014	PAGADA
54	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO TEPONAZTLI S.A. XHTR FM 92.5	\$ 12,029.31	\$ 12,029.00	22/07/2014	PAGADA
55	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO TRANSMISORA DEL PACIFICO SA DE CV 1390	\$ 7,116.37	\$ 7,116.00	02/07/2014	PAGADA
56	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO TRANSMISORA DEL PACIFICO SA DE CV 94.5	\$ 7,066.87	\$ 7,067.00	02/07/2014	PAGADA
57	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO TROPICANA S.A .	\$ 7,030.27	\$ 7,030.00	14/07/2014	PAGADA
58	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO UNIDO S.A. XHVHT FM-99.1	\$ 11,787.39	\$ 11,787.00	22/07/2014	PAGADA
59	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO UNIDO SA	\$ 7,389.79	\$ 7,390.00	28/07/2014	PAGADA
60	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO UNION SA XEJPA AM 1190	\$ 10,464.45	\$ 10,464.00	14/07/2014	PAGADA
61	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO UNION TEXCOCO SA DE CV XEUR AM 1530	\$ 12,785.10	\$ 12,785.00	14/07/2014	PAGADA
62	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XEAF-AM-1580	\$ 10,969.69	\$ 10,970.00	14/07/2014	PAGADA
63	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XEDK SA DE CV XEDK AM 1250	\$ 12,225.11	\$ 12,225.00	14/07/2014	PAGADA
64	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XEFIL S A DE C V	\$ 10,696.15	\$ 10,696.00	14/07/2014	PAGADA
65	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XEPW S.A.	\$ 7,030.39	\$ 7,030.00	14/07/2014	PAGADA
66	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XEVU S. A. DE C. V. XHVU FM 97.1	\$ 11,756.86	\$ 11,757.00	14/07/2014	PAGADA
67	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XHMM-FM SA DE CV	\$ 10,228.08	\$ 10,228.00	19/06/2014	PAGADA
68	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XHZS FM S A DE C V	\$ 11,765.86	\$ 11,766.00	14/07/2014	PAGADA
69	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIODIFUSORA XERS-AM S.A DE C.V WERS AM 1380	\$ 7,700.98	\$ 7,701.00	22/07/2014	PAGADA
70	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIODIFUSORA XHMC, S.A. DE C.V.	\$ 7,989.72	\$ 7,990.00	20/11/2014	PAGADA
71	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIODIFUSORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V. CANAL 9	\$ 14,067.83	-	-	PENDIENTE DE PAGO
72	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RED NACIONAL RADIOEMISORA, S.A.	\$ 10,589.42	\$ 10,589.00	22/07/2014	PAGADA
73	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	SISTEMA REGIONAL DE TELEVISIÓN A.C.	\$ 13,986.52	-	-	PENDIENTE DE PAGO
74	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	STEREOREY MEXICO, SA EMISORA XHCJX-FM-99.9	\$ 7,001.44	\$ 7,001.00	03/07/2014	PAGADA
75	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	STEREOREY MEXICO, SA EMISORA XHEXA-FM-104.9	\$ 11,035.56	\$ 11,036.00	03/07/2014	PAGADA
76	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	STEREOREY MEXICO, SA EMISORA XHMVS-FM-102.5	\$ 12,919.68	\$ 12,920.00	03/07/2014	PAGADA

No.	EXPEDIENTE	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE LA SANCIÓN	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PAGO	ESTATUS AL 08 DE FEBRERO DE 2017
77	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVIDEO S.A. DE C.V.	\$ 8,343.35	\$ 8,343.00	19/06/2014	PAGADA
78	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVIMEX S.A. DE C.V. XHAJ-TV-CANAL5	\$ 15,387.63	-	-	PENDIENTE DE PAGO
79	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVIMEX S.A. DE C.V. XHHLO-TV-CANAL5	\$ 14,291.51	-	-	PENDIENTE DE PAGO
80	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVIMEX S.A. DE C.V. XHMIO-TV-CANAL 2	\$ 13,733.00	-	-	PENDIENTE DE PAGO
81	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVIMEX S.A. DE C.V. XHPNO-TV-CANAL11	\$ 14,293.21	-	-	PENDIENTE DE PAGO
82	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVIMEX S.A. DE C.V. XHTWH-TV-CANAL 10	\$ 16,035.21	-	-	PENDIENTE DE PAGO
83	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. CANAL 40	\$ 16,822.50	-	-	PENDIENTE DE PAGO
84	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	X.E.T.J. S.A.	\$ 7,036.59	\$ 7,037.00	17/07/2014	PAGADA
85	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XECL-AM, S.A. 990	\$ 8,668.46	\$ 8,668.00	14/07/2014	PAGADA
86	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XECOV-AM S.A. DE C.V. XHCOV-FM-105.9	\$ 7,030.02	\$ 7,030.00	14/07/2014	PAGADA
87	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XECPN-AM S.A. DE C.V. 1320	\$ 7,154.02	-	-	PENDIENTE DE PAGO
88	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XED SA XED AM 1050	\$ 8,813.25	\$ 8,813.00	14/07/2014	PAGADA
89	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEDKT-AM S.A. DE C.V.	\$ 7,235.31	\$ 7,235.00	14/07/2014	PAGADA
90	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEFM S.A. XEFM AM 1010	\$ 7,806.42	\$ 7,806.00	22/07/2014	PAGADA
91	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEGTO S A AM-550	\$ 10,678.50	\$ 10,679.00	14/07/2014	PAGADA
92	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEGTO S.A. 95.9	\$ 12,083.06	\$ 12,083.00	14/07/2014	PAGADA
93	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEHES-AM S.A. DE C.V. 1040	\$ 10,034.93	\$ 10,035.00	14/07/2014	PAGADA
94	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEHG, S.A. 1370	\$ 7,721.17	\$ 7,721.00	22/07/2014	PAGADA
95	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEJP-FM S.A. XEJP FM 93.7	\$ 8,602.66	\$ 8,603.00	24/06/2014	PAGADA
96	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEPIC-AM S. A. DE C. V. XEPIC AM 1020	\$ 11,897.40	\$ 11,897.00	14/07/2014	PAGADA
97	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEPNA-AM S.A. DE C.V. 890	\$ 13,374.62	\$ 13,375.00	14/07/2014	PAGADA
98	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEPVJ AM S.A DE C.V. 94.3	\$ 12,120.59	\$ 12,121.00	14/07/2014	PAGADA
99	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEPVJ-AM S.A. DE C.V. 1110	\$ 11,313.84	\$ 11,314.00	14/07/2014	PAGADA
100	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEQAA AM SA DE C V XEQAA AM 560	\$ 10,792.79	\$ 10,793.00	23/07/2014	PAGADA
101	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEQR S.A. DE C.V. XEQR AM 1030	\$ 9,286.02	\$ 9,286.00	24/06/2014	PAGADA
102	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEQR-FM S.A. DE C.V. XEQR FM 107.3	\$ 8,871.46	\$ 8,871.00	24/06/2014	PAGADA
103	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XERC S.A. DE C.V. XERC AM 790	\$ 9,286.02	\$ 9,286.00	24/06/2014	PAGADA
104	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XERC-FM S.A. DE C.V. XERC FM 97.7	\$ 8,469.05	\$ 8,469.00	24/06/2014	PAGADA
105	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XESU S.A.	\$ 8,535.09	\$ 8,535.00	14/07/2014	PAGADA
106	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XETEY-AM S. A. DE C. V. XETEY AM 840	\$ 13,121.27	\$ 13,121.00	14/07/2014	PAGADA
107	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XETEY-AM S.A. DE C.V. 93.7	\$ 13,645.85	\$ 13,646.00	14/07/2014	PAGADA
108	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEZFM S.A. XEZFM AM 850	\$ 8,126.49	\$ 8,126.00	22/07/2014	PAGADA
109	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHML FM, S.A. DE C.V. XHML FM 90.3	\$ 12,387.49	\$ 12,387.00	22/07/2014	PAGADA

No.	EXPEDIENTE	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE LA SANCIÓN	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PAGO	ESTATUS AL 08 DE FEBRERO DE 2017
110	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHMW-FM S.A. DE C.V.	\$ 11,596.99	\$ 11,597.00	14/07/2014	PAGADA
111	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHNF S.A. DE C.V. 97.7	\$ 13,269.47	\$ 13,269.00	22/07/2014	PAGADA
112	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHNC S.A. 99.3	\$ 10,520.35	\$ 10,520.00	31/07/2014	PAGADA
113	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHOJ-FM S.A. DE C.V. XHOJ FM 106.7	\$ 12,552.52	\$ 12,553.00	22/07/2014	PAGADA
114	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHOO FM S A DE C V 102.3	\$ 11,476.20	\$ 11,476.00	14/07/2014	PAGADA
115	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHPSP-FM, S.A. DE C.V. 106.3	\$ 7,011.42	-	-	PENDIENTE DE PAGO
116	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHPY FM S A DE C V 95.3	\$ 13,112.39	\$ 13,112.00	14/07/2014	PAGADA
117	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHQJ-FM S.A. DE C.V. 105.9	\$ 10,215.04	\$ 10,215.00	14/07/2014	PAGADA
118	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHRX-FM, S.A. DE C.V. 103.5	\$ 12,151.70	\$ 12,152.00	14/07/2014	PAGADA
119	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHSW-FM S.A. DE C.V. 94.9	\$ 11,684.19	\$ 11,684.00	14/07/2014	PAGADA
120	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHTU FM S A DE C V 92.3	\$ 7,052.28	\$ 7,052.00	14/07/2014	PAGADA
121	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHUA-FM, S.A. DE C.V. 90.1	\$ 10,702.48	\$ 10,702.00	24/07/2014	PAGADA

• **Resolución INE/CG110/2015 (Expediente SCG/PE/MORENA/CG/30/INE/46/2014 y ACUMULADOS)**

En el siguiente cuadro se detallan los sujetos sancionados (persona física o moral), el estatus de pago de la multa impuesta.

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras: XEKAM-AM-950: \$7,009.15 XEIZ-AM-1230: \$7,098.54 XHKK-FM-100.1: \$7,030.27 XHEOM-FM-98.5: \$7,132.74 XEAGR-AM-810: \$7,362.42 XHAGR-FM-105.5: \$7,288.60 TOTAL: \$42,921.72	El 23/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-63/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todos y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Con fecha 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de las multas, a través de esquema electrónico e5cinco, sólo de las siguientes concesionarias: XHKK-FM 100.1 XHEOM-FM 98.5 XEIZ-AM 1230 (pago de \$7009.00 cuando la multa que se le impuso fue por \$7,098.54) De una revisión al esquema electrónico e5cinco, se advierte que se pagó la multa de la emisora XEKAM-AM, el día 17/04/2015. Con fecha 26/08/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de las multas correspondientes a las emisoras XEAGR-AM-810 y XHAGR-FM-105.5.	Quedó firme la multa	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 17/04/2015, Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., interpuso recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-146/2015. El 25/05/2015 la Sala Superior resolvió el medio de impugnación en el sentido de confirmar la resolución impugnada.
Imagen Monterrey, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHCMS-FM 105.5: \$6,923.90 XHSC-FM 93.9: \$7,092.70 XHSH-FM 95.3: \$8,553.04 TOTAL: \$22,569.64	El 23/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-62/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 17/04/2015, Imagen Monterrey, S.A. de C.V., presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-147/2015. El 20/05/2015, la Sala Superior resolvió el medio de impugnación en el sentido de confirmar la resolución impugnada por lo que respecta a las concesionarias XHCMS-FM 105.5 y XHSC-FM 93.9.

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
	<p>motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.</p>			Y revocar la sanción de XHSH-FM 95.3, ya que es concesión de otra persona moral.
<p>Radio Dinámica del Sureste, S.A. de C.V.: \$6,874.89</p>	No impugnó	<p>El 12/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.</p>	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
<p>Emisora de Durango, S.A.: \$6,903.47</p>	<p>El 22/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-55/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.</p>	<p>Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.</p>	<p>Quedó firme la multa</p> <p>Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.</p>	No se impugnó el INE/CG110/2015
<p>Radio Transmisora del Pacífico S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHERW-FM-101.1: \$6,940.81 XHVG-FM-94.5: \$7,066.87 TOTAL: \$14,007.68</p>	No impugnó	<p>Con fecha 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de las multas, a través de esquema electrónico e5cinco.</p>	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
<p>Organización Radiofónica de Acámbaro, S.A. de C.V.: \$6,874.77</p>	<p>El 22/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-54/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.</p>	<p>Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.</p>	<p>Quedó firme la multa</p> <p>Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p>	No se impugnó el INE/CG110/2015

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
Favela Radio, S.A. de C.V.: \$6,872.34	El 02/03/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-82/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Integral, S.A. de C.V., (NOMBRE CONCESIONARIO) XHEMM-FM 101.7 \$6,916.00	El 02/03/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-79/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Con fecha 12/05/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de las multas, a través de esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Cadena Regional Radiofórmula, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHCVC-FM- 106.9: \$6,925.73 XHYP-FM-91.5: \$6,900.43 XHETF-FM- 106.1: \$6,924.75 XHE FM-105.3: \$7,035.13 XEGAJ-AM-790: \$7,226.55 TOTAL: \$35,012.59	No impugnó	Con fecha 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de las multas, a través de esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.: \$6,925.85	El 24/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-48/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 17/04/2015 el Representante de Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V., XHXT-FM 107.3, presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-141/2015. El día 29/04/2015, la Sala Superior resolvió el medio de impugnación, en el sentido de desechar de plano la demanda.
Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.: \$6,877.44	El 24/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-47/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 17/04/2015 el Representante de Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V. XEEV-AM 1330, presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-142/2015. El día 22/04/2015, la Sala Superior resolvió el medio de impugnación, en el sentido de desechar de plano la demanda.
Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V. concesionaria de las emisoras XEACE-AM-1470: \$6,920.86 XHACE-FM-91.3: \$6,921.10 XERM-AM-1150: \$7,049.60 XHNT-FM-97.5: \$7,015.92 XEBON-AM-1280: \$7,215.37 XEACH-AM-770: \$7,252.46 XHEX-FM-88.7: \$7,101.29 XEMON-AM-1370: \$7,500.82 XEHF-AM-1370: \$10,514.51 TOTAL: 67,491.93	No impugnó	PAGO DE LA MULTA IMPUESTA EN EL INE/CG45/2015 El 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de las multas, a través de esquema electrónico e5cinco, de las siguientes emisoras: XEACE-AM 1470 XHACE-FM 91.3 XERM-AM 1150 XHNT-FM 97.5 XEBON-AM 1280 XEACH-AM 770 XHEX-FM 88.7 XEMON-AM 1370 Por lo que respecta a la emisora XEHF-AM 1370, realizó el pago de la multa a través del esquema electrónico e5cinco, el día 17/04/2015.	Quedó firme la multa	
Radiosistema de Victoria S.A. de C.V.: \$6,887.42	El 23/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-66/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten	Mediante oficio INE/DEA/2993/2015, de fecha 23/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.	No se impugnó el INE/CG110/2015

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
	todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.			
Radiodifusoras El Gallo S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XEO-AM-970: \$6,948.83 XEOR-AM-1390: \$7,084.14 TOTAL: \$14,032.97	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.
Patronato Cultural Monclova, A.C.: \$6,886.20	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.
Radiodifusora XHNOE FM, S.A. de C.V.: \$6,886.69	El 22/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-56/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2993/2015, de fecha 23/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.	No se impugnó el INE/CG110/2015
Sipse S.A. de C.V.: \$6,924.27	No impugnó	El 11/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
Compañía Campechana de Radio, S.A.: \$7,014.46	El 22/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-57/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.	No se impugnó el INE/CG110/2015
La Voz de Linares, S.A.: \$7,220.11	El 23/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-64/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 17/04/2015, el Apoderado de La Voz de Linares, S.A., presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-148/2015. El 25/05/2015 la Sala Superior resolvió el medio de impugnación en el sentido de confirmar la resolución impugnada.
Sucn. de Jorge Cárdenas González: \$7,007.77	No impugnó	El día 26/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Fortín S.A.: \$7,079.28	No impugnó	El día 25/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Red, S.A. de C.V.: \$7,342.16	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.: \$7,155.97	No impugnó	El 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Silvia Evangelina Godoy Cárdenas: \$7,307.57	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.
XEDRK-AM, S.A. DE C.V.: \$7,577.81	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
XEHN-AM, S.A.: \$7,283.13	No impugnó	El día 25/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Administradora Arcángel, S.A. de C.V.: \$7,448.72	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
		realizado el pago de la multa.		Contencioso Electoral para su remisión al SAT.
Fórmula Melódica, S.A. de C.V.: \$8,551.83	No impugnó	El día 12/05/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio 88.8, S.A. de C.V.: \$8,818.19	No impugnó	El día 12/05/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Stereorey Mexicali, S.A.: \$8,406.35	No impugnó	El día 03/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Centinela, S.A. de C.V.: \$8,846.50	El 23/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-65/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 17/04/2015, el Apoderado de Radio Centinela, S.A. de C.V., presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-149/2015. El 20/05/2015, la Sala Superior resolvió el medio de impugnación en el sentido de confirmar la resolución impugnada.
Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V. concesionaria de las emisoras XHDL-FM-98.5: \$9,687.69 XEDA-FM-90.5: \$10,495.17 TOTAL: \$20,182.86	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.
XERC, S.A. de C.V.: \$9,892.69	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Emisora 1150, S.A. de C.V.: \$10,621.36	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Estación Alfa, S.A. de C.V.: \$11,022.91	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Red FM, S.A. de C.V.: \$11,968.86	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
XEJP-FM, S.A. de C.V.: \$12,370.90	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.: \$13,592.08	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
		esquema electrónico e5cinco.		
Radio Oro, S.A.: \$14,265.48	No impugnó	El 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
La B Grande, S.A.: \$14,400.06	No impugnó	El 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
XEQR-FM, S.A. de C.V.: \$15,062.14	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
XERC-FM, S.A. de C.V.: \$15,207.54	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
La B Grande FM, S.A.: \$16,553.34	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que se realizó el pago de la multa el día 17/04/2015, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Uno FM, S.A.: \$16,687.92	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que se realizó el pago de la multa el día 17/04/2015, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Stereorey México S.A. concesionaria de las emisoras XHMVS-FM-102.5: \$18,168.30 XHEXA-FM-104.9: \$22,744.02 TOTAL: 40,912.32	El 27/02/2015 presentó recurso de apelación, se radicó el expediente número SUP-RAP-72/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla los requisitos para su remisión al SAT.
Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz: \$47,721.76	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.
Televimex, S.A. de C.V.: \$13,620.07	No impugnó	El 17/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
MEGA CABLE, S.A. de C.V.: \$13,592.58	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.
Jaime Juaristi Santos: \$13,861.74	El 24/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-49/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa; sin embargo, de una revisión al esquema electrónico e5cinco, se advierte que el sujeto sancionado realizó el pago de la sanción el día 17/06/2015.	Quedó firme la multa	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 18/05/2015 el Representante de Jaime Juaristi Santos XHNSS-TV CANAL 7, presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-140/2015. El día 29/04/2015, la Sala Superior resolvió el medio de impugnación en el sentido de desechar de plano la demanda.
Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.: \$16,553.34	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.

VIII. LISTADO DE COMPROMISOS POR CONCLUIR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

AÑO	ASUNTOS
2013	<i>Resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificadas con los números CG190/2013 (Punto Séptimo), CG270/2013 (Punto Tercero), CG271/2013 (Punto Cuarto).</i>
2014	<i>Resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificadas con los números: CG52/2014 (Puntos Quinto y Sexto), CG56/2014 (Punto Décimo Octavo), CG103/2014 (Punto Cuarto).</i>